

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria  
- Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: SENADO  
EXP-DIP : 0171-S-95  
EXP-SEN : 1439-S-95

PER-ING : 113  
SES-ING : ORDINARIAS  
PUBLIC : DIARIO DE ASUNTOS ENTRADOS 117  
TIPO-DOC: PROYECTO DE LEY  
RESULT : SANCIONADO  
PER-SANC: 113  
SES-SANC: DE PRORROGA  
LEY : 24603

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	ROMERO FERIS, JOSE ANTONIO	AUTONOMISTA	CORRIENTES

Título: DEROGACION DEL DECRETO 590/95 REGLAMENTARIO DE LAS LEYES 111, 24481, 24572 DE PATENTES DE INVENCION Y MODELOS DE UTILIDAD.

COM-SEN INDUSTRIA  
COMERCIO  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
ASUNTOS PENALES Y REGIMENES CARCELARIOS

T R A M I T E

Est.Parl 01/11/95 Pág.: 5106

Dict.Dip ORDEN DEL DIA 2210/95

Movimientos	Diario Ses.	Pág.
MOCION SOBRE TABLAS (AFIRMATIVA)	15/11/95	5566
CONSIDERACION Y APROBACION CON MODIFICACIONES	15/11/95	5566/9
PASA A DIPUTADOS - (TP 181)	07,08/12/95	6354
CONSIDERACION Y SANCION	07,08/12/95	5752/6017
LEY 24603		

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
DECRETO 3/96 (03/01/96)	05/01/96

Veto:  
VETO PARCIAL: OBSERVACION DEL ARTICULO 2

REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

52ª REUNIÓN — 32ª SESIÓN ORDINARIA — 15 DE NOVIEMBRE DE 1995

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,  
doctor CARLOS F. RUCKAUF,

del señor presidente provisional del Honorable Senado,  
doctor EDUARDO MENEM,

del señor vicepresidente del Honorable Senado,  
don ORALDO N. BRITOS

y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,  
doctor RICARDO E. LAFFERRIÈRE

Secretarios: doctor EDGARDO RENÉ PIUZZI y doctora MATILDE DEL VALLE GUERRERO  
Prosecretarios: señor JUAN JOSÉ CANALS, doctor DONALDO ANTONIO DIB y señor JOSÉ RISEZ

### PRESENTES:

ACUIRRE LANARI, Juan R.  
ALASINO, Augusto  
AVELIN, Alfredo  
BITTEL, Deolindo F.  
BORDÓN, José O.  
BRANDA, Ricardo A.  
BRAVO, Leopoldo  
BRITOS, Oraldo N.  
CABANA, Fernando V.  
CAFIERO, Antonio F.  
CENDOYA, Jorge J.  
COSTANZO, Remo J.  
DE LA RÚA, Fernando  
FADEL, Mario N.  
FIGUEROA, José O.  
GENOUD, José  
HUMADA, Julio C.  
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.  
LEÓN, Luis A.  
LOSADA, Mario A.  
LUDUEÑA, Felipe E.  
MAC KARTHY, César  
MARANGUELLO, Pedro Carlos  
MARTÍNEZ ALMUDEVAR, Enrique M.  
MASSAT, Jorge

MENEM, Eduardo  
MIRANDA, Julio  
MOLINA, Pedro E.  
PEÑA de LÓPEZ, Ana  
RIVAS, Olijela del Valle  
ROMERO, Juan Carlos  
ROMERO FERIS, José A.  
RUBEO, Luis  
SÁNCHEZ, Libardo N.  
SAN MILLÁN, Julio A.  
SAPAG, Felipe R.  
SNOPEK, Guillermo E.  
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito  
STORANI, Conrado H.  
VACA, Eduardo P.  
VAQUIR, Omar M.  
VERNA, Carlos Alberto  
VILLARROEL, Pedro G.

### AUSENTES, CON AUSE:

MARTÍNEZ, Daniel E.  
MAZZUCCO, Faustino M.  
OYARZÚN, Juan C.  
SOLANA, Jorge D.

### POR ENFERMEDAD:

OTERO, Edison

68. **Consideración sobre tablas de los proyectos de varios señores senadores relacionados con la explosión ocurrida en la fábrica militar de Río Tercero, Córdoba (S.-1.581, 1.547, 1.551, 1.564, 1.586 y 1.580/95). Se aprueban dos proyectos de resolución. (Página 5561.)**
69. **A moción del señor senador Fadel se solicita la consideración sobre tablas del proyecto de comunicación de su autoría junto con el señor senador Bordón por el que se solicitan informes acerca de la situación actual del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) (S.-1.610/95). Se rechaza. (Pág. 5565.)**
70. **A moción del señor senador Romero Feris se resuelve modificar el plan de labor para la sesión de la fecha. (Pág. 5566.)**
71. **A moción del señor senador Romero Feris se considera sobre tablas el proyecto de ley del que es autor por el que se deroga el decreto del Poder Ejecutivo nacional 590/95 relativo a patentes (S.-1.435/95). Se aprueba otro proyecto de ley. (Pág. 5566.)**
72. **Moción de preferencia formulada por el señor senador Lafferrrière para considerar en la última semana de noviembre o en la primera de diciembre, con dictamen de comisión, el proyecto de ley del que es autor por el que se establece un régimen de recargos e intereses de los importes en mora adeudados a los agentes de la administración pública (S.-358/95). Se aprueba. (Pág. 5569.)**
73. **Moción de preferencia formulada por el señor senador Lafferrrière para considerar dentro de catorce días, con dictamen de comisión, el proyecto de ley en revisión por el que se crea el programa de procreación responsable (C.D.-96/95). Se aprueba. (Pág. 5570.)**
74. **Moción de preferencia formulada por el señor senador Caliero para considerar la próxima semana, con dictamen de comisión o sin él, el proyecto de ley del que es autor por el que se crea el bono de reinserción laboral (S.-658/95). Se levanta la sesión por falta de quórum (Pág. 5572.)**
75. **Apéndice:**  
 I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 5574.)  
 II. Inserción. (Pág. 5578.)

—En Buenos Aires, a las 17 y 37 del miércoles 15 de noviembre de 1995:

1

### MANIFESTACIONES EN MINORIA

**Sr. Avelín.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente.** — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

**Sr. Avelín.** — Señor presidente: solicito que en quince minutos se proceda a pasar lista,

porque no puede ser que reiteradamente no sea posible formar quórum cuando hay suficiente cantidad de señores senadores en la casa para hacerlo.

Entonces, reitero, me gustaría que luego de esperar quince minutos la Presidencia procediese a tomar lista:

**Sr. Presidente.** — La Presidencia informa que hay treinta y nueve señores senadores en la casa. En consecuencia, debería lograrse el quórum reglamentario.

Solicitamos a los señores asesores de bloque que, a partir del pedido del señor senador por San Juan, realicen las gestiones del caso.

Seguiremos llamando para formar quórum durante quince minutos más y, en caso de no lograrlo, levantaríamos la sesión por falta de número. Pero creo que deberíamos lograr la presencia de los siete senadores que faltan para reunir el quórum reglamentario.

Vamos a proceder en consecuencia.

—Se continúa llamando.

—A las 17 y 49.

**Sr. Presidente.** — La sesión está abierta.

2

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente.** — Invito al señor senador por Jujuy doctor Guillermo Eugenio Sнопек a izar la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

—Puestos de pie los presentes, el señor senador Sнопек procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

3

### HOMENAJE

**Sr. Presidente.** — En la reunión de presidentes de bloque celebrada ayer se acordó rendir homenaje al doctor Alvaro Gómez Hurtado, ex candidato presidencial de la República de Colombia, recientemente asesinado.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos presentados.

**Sr. Secretario (Piuzzi).** — (Lee)

### Proyecto de declaración

*El Senado de la Nación*

DECLARA:

1º Su más enérgico repudio por el atentado ocurrido en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 2 de noviembre de 1995, en el que fuera asesinado el ex

proyecto similar que hemos votado. La iniciativa en discusión, en el cincuenta por ciento es reiteración de aquél, y en el otro cincuenta por ciento debería seguir el mismo camino para que, con toda precisión, establezcamos en la comisión qué es lo que queremos preguntar y con qué alcances.

De tal manera que el pedido de informes contenido en el orden del día 835, que hemos votado, cuenta con la firma de todo el bloque Justicialista. Con respecto al proyecto en discusión, pretendemos darle el mismo tratamiento, y lo vamos a acompañar y a votar una vez que establezcamos con precisión —reítero— qué es lo que ya hemos preguntado y qué falta y queremos preguntar. Esa es la razón por la cual no lo hemos acompañado. Por otra parte, señor presidente, este asunto ya fue aclarado ayer en la reunión de labor parlamentaria.

70

#### MODIFICACION DEL PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente** (Britos). — Muy bien, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

**Sr. Romero Feris**. — ¿Me permite una interrupción?

**Sr. Presidente** (Britos). — Le han solicitado una interrupción, señor senador.

**Sr. Lafferrière**. — Concedida.

**Sr. Presidente** (Britos). — Para una interrupción tiene la palabra el señor senador por Corrientes.

**Sr. Romero Feris**. — Muchas gracias, señor presidente y señor senador.

Antes de entrar en la consideración de las preferencias fijadas, alguna de las cuales he solicitado, como por ejemplo la del proyecto contenido en el expediente S. 1.439/95, quiero solicitar una modificación del plan de labor específicamente en cuanto a este proyecto a fin de que dicha preferencia se convierta en un tratamiento sobre tablas.

Se trata de un proyecto de ley por el que se deroga el decreto del Poder Ejecutivo nacional 590/95 relativo a patentes.

Considero que se trata de una cuestión fundamental que hace a las facultades que tiene este cuerpo, que aprobó en dos oportunidades la ley de patentes. Pero luego, por un decreto, se modificó el sentido que, por unanimidad, le habíamos dado a la primera sanción y a la segunda, de carácter correctivo.

Por esta razón, señor presidente, les solicito a mis colegas que tengamos en cuenta esta situación, votemos el tratamiento sobre tablas y aprobemos este proyecto de ley.

**Sr. Presidente** (Britos). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador por Entre Ríos.

**Sr. Lafferrière**. — Nuestro bloque no tiene ningún problema con respecto a esta modificación que propone el señor senador por Corrientes, siempre y cuando se trate el tema, si es que no hay debate, se lo vote y sigamos adelante con las preferencias a solicitar a fin de no alterar sustancialmente el orden de la sesión, si es que la bancada mayoritaria, que marca su ritmo, así lo decide.

**Sr. Romero Feris**. — En homenaje a la brevedad, y a fin de tratar lo antes posible la mayor cantidad de temas, no haré una fundamentación extensa sobre este tema.

**Sr. Presidente** (Britos). — En consideración la propuesta formulada por el señor senador por Corrientes en el sentido de alterar el plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

71

#### DEROGACION DEL DECRETO 590/95

**Sr. Presidente** (Britos). — En consecuencia, corresponde considerar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador por Corrientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Britos). — Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Pinzzi). — (*Lee*)

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º — Derógase al decreto del Poder Ejecutivo nacional 590/95.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*José A. Romero Feris.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.481 instituyó un nuevo régimen de patentes de invención y modelos de utilidad. La misma fue vetada parcialmente por el Poder Ejecutivo e insistida, también

parcialmente, por este Honorable Congreso, convirtiéndose finalmente en ley.

Sus fuertes discrepancias con algunas de sus disposiciones, llevaron a la promulgación posteriormente de la ley correctiva 24.572 que introdujo modificaciones a los artículos 36, inciso c), 44, 46, último párrafo, 50, 91, 94 y 105 de la anteriormente citada.

Cuando los aspectos más conflictivos parecían superados, el Poder Ejecutivo en el día de hoy publica en el Boletín Oficial junto a la mencionada norma correctiva, dos decretos, el PEN N° 590/95 convirtiéndola en ley, la "correctiva" y el PEN N° 590/95, por el cual se "reglamentan" las leyes 111, 24.481, 24.572, aprobando asimismo un texto ordenado de Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad 24.481 en las modificaciones a la ley 24.572 y de la ley 111 de patentes de invención.

Para fundar dicha norma administrativa, se invoca la ley 17.011 ratificatoria del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Intelectual que incorpora los resultados de la Ronda Uruguay del GATT y de negociaciones multilaterales y las Decisiones, Declaraciones y Entendimientos Ministeriales del Acuerdo de Marrakech, que estableció la Organización Mundial de Comercio y sus anexos, entre ellos el de propiedad intelectual, relacionados con el comercio conocido como Acuerdo TRIPS del GATT.

A pesar de las invocaciones de los considerandos respectivos, en donde no faltan citas a fallos de la Corte Suprema norteamericana y argentina y doctrina nacional, entendemos que dicho acto administrativo excede, en varias de sus disposiciones, las claras previsiones del inciso 2° del artículo 99 de la Constitución Nacional, violando en consecuencia por vía reglamentaria, disposiciones claras de las citadas leyes 24.481 y 24.572.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible la derogación del decreto del Poder Ejecutivo nacional 590/95, por ser violatorio de la letra y del espíritu de la citada ley de patentes de invención 24.481 y su modificatoria 24.572 y dictado fuera de las facultades previstas en el artículo citado precedentemente de la Constitución Nacional.

Se destaca especialmente entre su normativa, la evidente distorsión de las citadas normas legales, en los artículos 6, 9, 17, 26, 29, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 63, 67 inciso c), 68 inciso g), 69, 71, 73, 74, 75, 76 y 77 del citado decreto del Poder Ejecutivo nacional 590/95, los que en varios casos vulneran no uno, sino varios artículos de las leyes aprobadas por el Congreso Nacional.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

*José A. Romero Ferris.*

**Sr. Presidente (Britos).** — En consideración en general.

**Sr. Alasino.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Britos).** — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — Señor presidente: el expediente S.-1.439/95 propone la derogación del decreto 590/95 del Poder Ejecutivo.

A nosotros nos parece que, tal como está redactado el proyecto, no conlleva realmente la intención de corregir un error que, tal vez, esta misma Cámara cometió en su momento al mantener, no se sabe si derogada o no, la vieja ley 111, de patentes.

Por lo tanto, señor presidente, propongo un cuarto intermedio de cinco minutos a fin de poder consultar este proyecto del señor senador Romero Ferris con el presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, y así saber si lo tratamos o hacemos una propuesta alternativa.

**Sr. Presidente (Britos).** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por Entre Ríos.

—La votación resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Britos).** — Invito a los señores senadores a pasar a un breve cuarto intermedio, con permanencia en las bancas.

—Son las 20 y 27.

—A las 20 y 30.

**Sr. Presidente (Britos).** — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

**Sr. Alasino.** — El presidente de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública va a formular una propuesta alternativa para ver si es aceptada por los otros bloques.

**Sr. Presidente (Britos).** — Tiene la palabra el señor senador por La Pampa.

**Sr. Martínez Almudevar.** — Señor presidente: hemos considerado, teniendo en cuenta la propuesta del señor senador por Corrientes, plantear una alternativa que a nuestro criterio es más completa y coincide totalmente con los fundamentos de ese proyecto y con el pensamiento del bloque. Proponemos que la redacción del proyecto de ley sea la siguiente: Artículo 1°: La ley 24.481, modificada por la ley 24.572, sustituyó y derogó a la ley número 111. Además incorporamos el artículo 2° que dice: La ley número 24.481, modificada por la ley 24.572, ambas dictadas de conformidad y en consecuencia con las leyes 24.425 y 17.011 (que son la ratificación del GATT y del Convenio de París), constituyen la aplicación y reglamentación integral y única de todas y cada una de las disposiciones de los tratados ratificados por esas leyes y del derecho del inventor que consagra el artículo 17 de la Constitución Nacional. El artículo 3° dice: "Derógase toda norma que se oponga a la presente ley". El artículo 4° es de forma.

**Sr. Presidente** (Britos). — Tiene la palabra el señor senador por Mendoza, de la Unión Cívica Radical.

**Sr. Genoud.** — Esta debe ser la enésima vez que tratamos temas vinculados con la ley de patentes. Con su sanción original, sobrevino luego el veto parcial; le siguió la insistencia que dio motivo a una larga sesión. Posteriormente hubo una ley correctiva, oportunidad en que nuevamente se volvió a discutir la ley de patentes industriales y modelos de invención. Por último sobrevino un decreto del Poder Ejecutivo que dio motivo a la presentación de un sinnúmero de proyectos de distintos senadores en los que se planteaba el rechazo y repudio a dicho decreto. En otro proyecto se planteaba con claridad que la norma reglamentaria tergiversaba el espíritu y la letra de la ley por la que el Poder Ejecutivo nacional abusaba de su facultad reglamentaria.

Ahora, nuevamente volvemos a discutir este tema. Debo aclarar que el bloque radical hubiese deseado la sanción de una ley que explicitara todos aquellos artículos del decreto reglamentario que se apartan de la ley de patentes. O sea aquellas normas que contradicen la letra expresa y el espíritu de la ley.

No obstante ello, vamos a votar afirmativamente el proyecto del senador Romero Feris modificado por la propuesta formulada por el bloque justicialista, en este caso representado por el senador Martínez Almudevar. Y creo que es una ley de mínima: establece con absoluta claridad que la ley de patentes que sancionáramos, la 24.481, y su modificatoria o complementaria 24.572, derogó y sustituyó en su totalidad a la ley 111. Recordemos que por el decreto del Poder Ejecutivo se utilizaba lo que no dudó en llamar una verdadera picardía jurídica, sosteniendo que quedaba vigente parcialmente la ley 111, pese a que en el texto de la ley, en varios artículos, se hacía clara mención —sin decir el número— a la ley 111 que quedaba derogada.

Como ustedes recordarán, el artículo de la ley que mencionaba a la 111 como derogada había sido vetado parcialmente y en su oportunidad no había sido ratificado por la insistencia. No obstante ello, en el artículo 100 se menciona con claridad que quedaba derogada la ley de fondo, o sea la ley 111.

Además compartimos el artículo 2º que establece sin margen de dudas que las dos leyes sancionadas, la originaria y la correctiva —con la que no estuvimos de acuerdo, vale recordar— son dictadas de conformidad.

La 24.425 es la ley que en su momento votamos, ratificando el acuerdo del GATT. Dentro del GATT está el *trips* que es el capítulo referido a propiedad intelectual. Y la 17.011 es la ratificación del convenio de París sobre propiedad intelectual. Es un convenio que dejó vigente el tratado multilateral del GATT.

Antes de concluir quiero dejar sentado nuevamente que hubiéramos deseado sancionar una ley que hiciera un detalle pormenorizado de todos aquellos artículos del decreto reglamentario que se apartan de la ley que oportunamente votáramos y que la norma fuese mucho más explícita; que explicara pormenorizadamente —repito— todos aquellos artículos del decreto reglamentario que se apartan de la ley que oportunamente sancionamos.

Antes de concluir, señor presidente, debo hacer un pedido muy especial a los señores senadores de todas las bancadas para que permanezcan en el recinto luego de votar el proyecto de ley en consideración dado que el señor senador Lafferrière se siente damnificado por el cambio de orden de tratamiento de los temas justo cuando correspondía considerar el expediente S.-358/95, que contiene un proyecto de su autoría. De tal modo que hemos votado sin discusión, la alteración del plan de labor.

**Sr. Presidente** (Britos). — Quiero aclararle al señor senador que se ha votado.

**Sr. Genoud.** — Me rectificó sobre la marcha, señor presidente.

Entonces, dejó planteado el pedido de que luego de la votación del proyecto en consideración se continúe con las preferencias solicitadas por los señores senadores.

**Sr. Presidente** (Britos). — Tiene la palabra el señor senador por Corrientes, partido autonomista.

**Sr. Romero Feris.** — Señor presidente: simplemente quiero decir que estoy de acuerdo con el agregado que se propone hacer al proyecto que he presentado. Comparto este criterio porque de esta manera estamos recuperando las facultades que nos son propias de acuerdo con la Constitución y el sistema republicano de gobierno.

**Sr. Presidente** (Britos). — Tiene la palabra el señor senador por San Juan.

**Sr. Avelín.** — Señor presidente: yo también voy a apoyar el agregado, pero tengo que decir lo siguiente. Lamento enormemente que no hayamos sostenido con fuerza y sin claudicar la ley

24.481 y que las multinacionales nos hayan ordenado lo que tenemos que hacer. Esto es muy grave.

Además, voy a prevenir a la Honorable Cámara que desgraciadamente con el tiempo los medicamentos, a través de las multinacionales, van a subir en un alto porcentaje —que puede llegar al 250 por ciento— lo cual irá en desmedro de la producción nacional y de los laboratorios farmacéuticos nacionales. Desgraciadamente deberemos aceptar esa realidad. Esto ha influido y las multinacionales prácticamente nos han obligado a tomar un camino que nunca deberíamos haber aceptado porque la ley 24.481 era una ley equilibrada que daba posibilidades, oportunidades y un marco jurídico para posibilitar, estimular y abrir campos propicios para la investigación y el trabajo de los laboratorios farmacéuticos nacionales.

Lo lamento pero, a pesar de esto, es una ley que con el tiempo quizás habrá que corregir —podrá ser por otra ley correctiva— para hacer lo que debemos y para que nadie nos obligue a responder con nuestros mandatos y con nuestra legislación.

**Sr. Presidente (Britos).** — Por Secretaría se dará lectura a la modificación total del proyecto de ley, ya que no es un simple agregado.

**Sr. Secretario (Piuze).** — (Lee)

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° — La Ley N° 21.481, modificada por la N° 24.572, sustituyó y derogó a la Ley N° 111.

Art. 2° — La Ley N° 21.481 modificada por la N° 24.572, ambas dictadas de conformidad y en consecuencia con las Leyes Nros. 24.425 y 17.011, constituyen la aplicación y reglamentación integral y única de todas y cada una de las disposiciones de los Tratados ratificados por esas leyes, y del derecho del inventor que consagra el artículo N° 17 de la Constitución Nacional.

Art. 3° — Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sr. Presidente (Britos).** — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

— La votación resulta afirmativa.

— En particular es igualmente afirmativa.

**Sr. Presidente (Britos).** — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicara a la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador por Santa Fe.

**Sr. Massat.** — Señor presidente: solicito que quede constancia de que la aprobación fue por unanimidad.

**Sr. Presidente (Britos).** — Así se hará, señor senador.

72

#### MOCION DE PREFERENCIA

**Sr. Presidente (Britos).** — Corresponde considerar el proyecto de ley del señor senador Lafferrière por el que se establece un régimen de recargos e intereses de los importes en mora adeudados a los agentes de la administración pública — expediente S.-358/95 —.

Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

**Sr. Lafferrière.** — Señor presidente: uno de los problemas más planteados a los legisladores cuando volvemos a nuestros pueblos o conversamos con nuestros electores — incluso, como reclamo de alguna acción política o parlamentaria —, es la injusta situación que sienten innumerables ciudadanos que trabajan en la administración pública nacional, provincial o municipal, empresas del Estado, entes descentralizados, entes autárquicos, pasivos, que cobran sus haberes con retraso debido a las dificultades financieras de la administración central que todos conocemos, pero que — sin embargo — deben abonar las tarifas de los servicios que se les prestan — y, en muchos casos, también impuestos, tasas y contribuciones — en fechas anteriores al momento de la percepción mencionada.

Esto provoca una situación dramática para las finanzas familiares. Para familias que a lo mejor están teniendo niveles de ingreso de 200, 300 o 400 pesos. Para estas familias, pues, un incremento del 10, 15 o 20 por ciento en la tarifa de algún servicio público — teléfono, gas, agua, electricidad — e incluso, de alguna tasa municipal, puede significar un porcentual realmente importante de su ingreso mensual.

Este proyecto tiende a atender esta situación. Ingresó al Senado en el Diario de Asuntos Entrados el viernes 5 de mayo, donde figura con el número 14, expediente 358/95, y se encuentra para su tratamiento en el seno de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales, como comisión cabecera.

**Sr. Presidente (Britos).** — Ingresó el 5 de mayo.

**Sr. Lafferrière.** — Sí; exacto. El Diario de Asuntos Entrados es del 5 de mayo.

REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

46ª REUNION — 1ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA — DICIEMBRE 7 Y 8 DE 1995

PRIMERA PARTE

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri, Carlos Alberto Romero,  
Oscar Santiago Lamberto y Miguel Angel Toma

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,  
Enrique Horacio Picado y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctor Juan Estrada y señor Juan Carlos Stavale

### DIPUTADOS PRESENTES

ABASTO, Angel Leónidas	DAUD, Jorge Carlos	MANFREDOTTI, Carlos
ACEÑOLAZA, Florencio Gilberto	DELLÁ, Roberto Antonio	MAQUEDA, Juan Carlos
ACHEM, Antonio	DELLEPIANE, Carlos F.	MARCOS, Ricardo Ernesto
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	DICÓN, Roberto Secundino	MARTÍNEZ, Manuel Luis
ALBERTI, Juan Carlos	DI TULLO, Héctor Horacio	MARTÍNEZ, Silvia Virginia
ALGABA, Ernesto Pedro Andrés	DONNI, Luisa Cristina	MARTÍNEZ GARBINO, Emilio R.
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	DRISALDI, María Rita	MATHOV, Enrique José
ÁLVAREZ, Carlos Raúl	DUMON, José Gabriel	MATZKIN, Jorge Rubén
ÁLVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel	DURRIEU, Marcela Margarita	MENDOZA, Claudio Ramiro
ÁLVAREZ GARCÍA, Norberto M.	ESTEVEZ BOERO, Guillermo E.	MENDOZA, Martín
ANTELO, José María	FABRISIN, Carlos Alberto	MENECHINI, Javier Reynaldo
ARAGONÉS de JUÁREZ, Mercedes	FERNÁNDEZ GILL, Guillermo C.	MENEM, Carlos Omar
ARANDA, Saturnino Daniti	FIGUEROA, Pedro Octavio	MERCADER, Martha Evelina
ARGÜELLO, Jorge Martín A.	FOLLONI, Jorge Oscar	MICHELLI, Marco Aurelio
ARIAS, César	FRAGOSO, Francisco Ulises	MICHITTE, Salomón Antonio
ARMENDÁRIZ, Alejandro	FUNES, Carlos Deleito	MIGLIOZZI, Julio Alberto
ARRECHEA, José Salvador	GALANTE, Pedro Jorge	MIRALLES de ROMERO, Norma
AYAD, Oscar S.	GALVAN, Raúl Alfredo	MOLINAS, Ricardo Francisco
AYALA, Susana Bentriz	GARAY, Nicolás Alfredo	MOREAU, Leopoldo R. Guido
AYETZ, Liliana	GAUNA, Juan Octavio	MÜLLER, Mabel Hilda
BALESTRA, René Horacio	GIOJA, José Luis	MUNIACURRIA, Marcelo Julio
BALESTRINI, Alberto Edgardo	GOLPE, Carlos Horacio	NACUL, Miguel Camel
BALESTRINI, Miguel Alberto	GÓMEZ CENTURIÓN, Carlos E.	NATALE, Alberto Adolfo
BALETER, Carlos Mario	CONZALEZ, Antonio Erman	NEDER, Jorge Humberto
BARBERA, Eliseo	CONZALEZ CABANAS, Tomás W.	NEGRI, Mario Raúl
BARRIONUEVO, Eduardo E.	CONZALEZ GAVIOLA, Juan H.	NIEVA, Alejandro Mario
BECERRA, Carlos Armando	CRANADOS, Dulce	NOVAU, Pedro José
BENZI, María Cristina	GUZMÁN, María Cristina	OLIVERA, Enrique José
BERNUDEZ, María del Pilar	HARDY, Anibal Osvaldo	ORTIZ MALDONADO, Gastón H.
BIANCHI SILVESTRE, Marcela	HERNÁNDEZ, Antonio María	PARADA, Alberto
BONOMI, Silvia Mónica	HERRERA ARIAS, Manuel H.	PARRA, Nélida del Carmen (1)
BORDA, Osvaldo	IBARBIA, José María	PASCUAL, Rafael Manuel
BRACCHI, Osvaldo Américo	IBARRECHE, Julio César	PASQUALINI de ACOSTA, E.
BRANDA, Carlos Ernesto	JAUNARENA, José Horacio	PÉPE, Lorenzo Antonio
BRAVO, Alfredo Pedro	JUNCOSA, Rodolfo Aldo	PÉREZ, Jorge Telmo
BRUNELLI, Naldo Raúl A.	KAEHLER, Ernesto Rolando	PICHETTO, Miguel Ángel
GALLABA, Anibal	KAMMERATH, Germán Luis	PIERRI, Alberto Reinaldo
CAMAÑO, Eduardo Oscar	KELLY, Elsa Diana Rosa	PINTO, Guillermo
CAMARA, Mario Ángel	KESSLER, Ana Raquel	POLINO, Héctor Teodoro
CARCA, Elisa Beatriz	LAHOZ, José Fernando	POLO, Luis Nicolás
CASTILLO, José Luis	LAMBERTO, Oscar Santiago	RODRÍGUEZ, Jesús
CASTILLO, Oscar Anibal	LARRABURU, Dámaso	RODRÍGUEZ, Mabel E.
CASTRO, Carlos José	LECONTE, Ricardo Guillermo	RODRÍGUEZ SANUDO, Hugo R.
CEBALLOS, Walter Alberto	LEGUIZAMÓN, María Laura	ROGGERO, Humberto Jesús
CLOSS, Ramón Alberto	LÓPEZ ARIAS, Marcelo E.	ROJO, Rubén Darío
CORCHUELO BLÁSICO, José M.	LOSADA, Luis Enrique	ROMERO, Carlos Alberto
CROSTELLI, Juan Carlos	LUNA, Hernán D.	ROY, Irma
D'ALESSANDRO, Miguel	LLOPIS, Enrique Raúl	RUBINI, Mirta Elsa
D'AMBROSIO, Ángel Mario	MACEDO, Horacio Antonio	RUIZ PALACIOS, José David
	MACHADO, Oscar Alfredo	SANTÍN, Eduardo
	MAIDANA, Elsa Ignacia	SCHIARETTI, Juan



SCRIMIZZI, Gloria E.  
SEBASTIANI, Claudio A.  
SMITH, Santos  
SORIA, Carlos Ernesto  
SPINOSA, Augusto Juan  
STORANI, Federico  
SUCARIA, Neyef  
SUEIRO, Carlos Adolfo  
TENEV, Carlos  
TEODOSIU, Jorge Nicolás  
TERRAGNO, Rodolfo Héctor  
TOGNI de VELY, Adriana  
TOLOMEO, Leonor E.  
TOMA, Miguel Angel  
TOTO, Francisco Patricio  
TROYANO, Silvia Elena  
VALCARCEL, Juan Manuel  
VARELA, Néstor Angel  
VÁZQUEZ, Silvia Beatriz  
VENESIA, Gualberto Edgardo  
VICCHI, Raúl Horacio  
VIGLIONE, Atilio Oscar  
VITAR, José Alberto  
ZICARELLI, Orlando A.  
ZUCCARDI, Cristina

AUSENTES, CON LICENCIA:

ADAIME, Felipe Teófilo  
BRESER, Adalberto Edgardo  
FLORES, Rafael Horacio  
GIMÉNEZ, Ramón Francisco  
MERCADO LUNA, Ricardo Gastón  
SAADI, Ramón Edmundo  
TRETTEL MEYER, Raúl

AUSENTES, CON SOLICITUD  
DE LICENCIA PENDIENTE  
DE APROBACION  
DE LA HONORABLE CAMARA:

ABRHAGGLE, Carlos Enrique  
BECERRA, Nicolás Eduardo  
CASARI de ALARCIA, Leonor  
GALLO, Orlando Juan  
GARCIA MORENO, Miguel A.  
GREEN, Gustavo Adolfo  
SÁNCHEZ GALDEANO, Roque

AUSENTES, CON AVISO:

ALCALA, Néstor Ricardo  
LENDE, Oscar Eduardo  
ÁLVAREZ, Carlos Alberto  
BARBOTTI, Atilio Ector  
BAUM, Daniel  
BENEDETTI, Jorge Enrique  
BERHONGARAY, Antonio Tomás  
BISCHOF, Enrique Alberto  
BONINO, Miguel Ángel  
BRUZZO, Omar Obdulio  
BULLRICH, Patricia  
CABRÓN, Juan Carlos  
CAMPERO, Rodolfo Martín  
DEL FABRO, Lilia  
DÍAZ MARTÍNEZ, Jorge Raúl  
FALETTI, Julio César J.  
FAYAD, Víctor Manuel  
FELGUERAS, Ricardo E.  
FERNÁNDEZ MEIJIDE, Graciela  
GAZIA, Rodolfo Mauricio  
GOLPE, Néstor Lino  
GUERRERO, Lois Serafín  
HEBRERA, Bernardo Eligio  
HUMADA, Raúl  
ITURBE, César Eusebio  
KOTH, Carlos  
LAFALLA, Arturo Pedro  
LÓPEZ, Alcides Humberto

LÓPEZ, José Augusto  
LYNCH, Carlos Alberto  
MARCOLLI, Juan Miguel A.  
MARTÍNEZ, Esteban  
MOLARDO, Elvio Francisco  
MONTIEL, Sergio Alberto  
MOBELLO, Emilio  
MUÑOZ, Marcelo Bernardo  
MURIEL, Néstor Jorge  
NINO, Jorge  
ORGÁZ, Carlos Alfredo  
ORQUÍN, Leopoldo Manuel  
PARAJÓN, José María  
PAROLA, José María  
PATTERSON, Ricardo Ancell  
PELLÁEZ, Víctor  
PELLIN, Osvaldo Francisco  
PERALTA, Anibal Pedro  
PERNASETTI, Horacio F.  
PERRINI, Gioconda E.  
PESCE, Félix  
PICCININI, Ana Ida  
PRAT, Alfredo Ernesto  
RICO, Aldo  
RODRIGO, Esteban Joaquín  
RODRÍGUEZ, José  
ROIG, Angel  
ROMERO, Humberto Antonio  
SALINO, María Antonia  
SAMPJETRO, Darci  
SARQUIZ, José Alberto  
SCELZI, Carlos José  
SOBRINO, Margarita María  
SOLANAS, Fernando E.  
USANDIZAGA, Horacio Daniel  
VARELA CID, Edmundo  
VAZQUEZ, Roberto  
ZAVALLA, José Luis

CON RENUNCIA PENDIENTE  
DE ACEPTACION  
DE LA HONORABLE CAMARA  
RE, Ricardo Horacio

-- La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la 1.ª sesión ordinaria (anexo 4.ª reunión) de fecha 8 y 9 de marzo de 1995.

(1) Incorporada en la presente sesión en reemplazo del ex señor diputado Rogelio Rafael Cerdera (renunció el 6-12-95).

SUMARIO

1. Manifestaciones en minoría. (Pág. 5618.)
2. Pase de lista. (Pág. 5618.)
3. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 5619.)
4. Consideración de la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de San Juan, don Rogelio Rafael Cerdera. Se acepta. (Página 5619.)
5. Juramento e incorporación de la señora diputada electa por el distrito electoral de San Juan, doña Nélica del Carmen Parra. (Pág. 5619.)
6. Manifestaciones del señor diputado Di Tulio con motivo de concluir su mandato como diputado de la Nación. (Pág. 5620.)
7. Diario de Sesiones. (Pág. 5620.)
8. Asuntos entrados: resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 5621.)
9. Licencias para faltar a las sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 5622.)
10. Diferimiento de los términos reglamentarios destinados a homenajes y a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. (Pág. 5622.)
11. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 5622.)
12. Moción de orden formulada por el señor diputado Lahoz para que vuelva a comisión el dictamen de las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano por el que se transfiera el Centro Recreativo Ezeiza a la Municipalidad del Partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (4.215-D.-94). Es rechazada. (Página 5629.)

13. **Moción** del señor diputado **Barrionuevo** de **reconsideración** de la moción de orden a la que se refiere el número 12 de este sumario. Se posterga el pronunciamiento. (Pág. 5629.)
14. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Corchuelo Blasco** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y moción de tratamiento sobre tablas del asunto al que se refiere el número 29 de este sumario. Se posterga su consideración. (Pág. 5631.)
15. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Pepe** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del asunto al que se refiere el número 23 de este sumario. Se aprueba. (Página 5631.)
16. **Moción** del señor diputado **Pepe** de que se trate **sobre tablas** el asunto al que se refiere el número 23 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 5631.)
17. **Consideración** de los asuntos cuya votación conjunta dispuso la Honorable Cámara. (Pág. 5631.)

I. **Dictamen** de las comisiones de Legislación General y de Educación en el proyecto de ley de los señores diputados Bravo y Álvarez (C. A.) por el que se solicita la transferencia a título gratuito a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires del inmueble denominado Colonia de Vacaciones SEGBA, ubicado en Quequén, provincia de Buenos Aires (5.968-D.-94). (Página 5632.)

II. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley de los señores diputados Hernández y Kelly sobre régimen de cooperación internacional en materia penal (108-D.-95). (Pág. 5632.)

III. **Dictamen** de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley del señor diputado Soria por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional, a los fines de su explotación comercial, la incubación y cría del ñandú petiso o coique (3.162-D.-95). (Pág. 5656.)

IV. **Dictamen** de las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer y Minoridad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Corchuelo Blasco por el que se propone el establecimiento del pro-

grama de "Alerta Niño" (180-D.-95). (Pág. 5657.)

V. **Dictamen** de las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Spínosa y otros sobre régimen de gestión integral de aguas (4.489-D.-95). (Pág. 5661.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Gama por el que se modifican los artículos 210 del Código Penal y 33 del Código Procesal Penal, sobre asociación ilícita (136-D.-95). (Pág. 5665.)

VII. **Dictamen** de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Obras Públicas en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley en revisión por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional la construcción del puerto pesquero de Caleta Paula en la provincia de Santa Cruz (12-S.-94). Se sanciona definitivamente. (Pág. 5665.)

VIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de ley de la señora diputada Sobrino y otros por el que se crea el Foro Educativo Federal en el ámbito del Poder Legislativo nacional (3.951-D.-95). (Pág. 5667.)

IX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre ejecución de la pena privativa de libertad (28-P.E.-95). (Pág. 5668.)

X. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en las enmiendas introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se declara Día Nacional de la Conciencia Ambiental el 27 de septiembre de cada año (5.333-D.-94). Se sanciona definitivamente (ley 24.605). (Pág. 5704.)

XI. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley del señor diputado D'Elía sobre construcción de un monumento a la memoria del doctor Jonas Salk (2.544-D.-95 y 3.672-D.-95). (Pág. 5704.)

XII. **Dictamen** de las comisiones de Asuntos Municipales y de Cultura en

- concede autorización para desempeñar sus cargos de cónsules, vicecónsules y agentes consulares honorarios a varios ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexo DNC 2.231 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (142-S.-95). Se sanciona definitivamente (*ley 24.610*). (Pág. 5750.)
- XXVI. Dictamen de las comisiones de Economía y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de ley en revisión por el que se incorpora el inciso h) al artículo 610 de la ley 22.415 (Código Aduanero) (82-S.-94). Se sanciona definitivamente (*ley 24.611*). (Página 5751.)**
- XXVII. Dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de ley en revisión por el cual se aclaran los alcances de la ley 24.481, modificada por la ley 24.572, sobre patentes de invención (171-S.-95). Se sanciona definitivamente (*ley 24.603*). (Pág. 5752.)**
- XXVIII. Dictamen de las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley de la señora diputada Ayetz y otros por el que se crea el Programa Nacional de Educación Preventiva de la Bulimia y Anorexia (3.928-D.-95). (Pág. 5752.)**
- XXIX. Dictamen de la Comisión de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre jurisdicción contencioso administrativa y demandas contra la Nación y demás entes estatales (55-P.E.-95). (Pág. 5753.)**
- XXX. Dictamen de las comisiones de Justicia y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley de la señora diputada Kelly sobre modificación del artículo 3° de la ley 24.488, de régimen de demandas contra Estados extranjeros. (4.791-D.-95). (Página 5767.)**
- XXXI. Dictamen de las comisiones de Legislación General, de Obras Públicas y de Deportes en el proyecto de ley de los señores diputados Armendáriz y Spinosa sobre concesión al Club Defensores "El Mangrullo" del uso de un predio de propiedad del Estado nacional ubicado en el kilómetro 209 de la ruta nacional 205, en la provincia de Buenos Aires (4.304-D.-95). (Pág. 5767.)**
- XXXII. Dictamen de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley de la señora diputada Silvia Martínez sobre régimen regulatorio de la profesión de obstétrica (4.708-D.-95). (Pág. 5768.)**
- XXXIII. Dictamen de las comisiones de Cultura y de Transportes en el proyecto de ley del señor diputado Polino y otros por el que se dispone la restitución de la denominación "Gobernador Doctor Valentín Alsina" al puente existente sobre el "Paso de Burgos" en el Riachuelo (3.767-D.-94). (Pág. 5770.)**
- XXXIV. Dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de ley del señor diputado Sueiro y otros por el cual se modifica el artículo 95 de la ley 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) (3.543-D.-95). (Pág. 5771.)**
- XXXV. Dictamen de las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Lamberto por el que se establece un régimen especial de empleo para personas mayores de 55 años (1.220-D.-95). (Pág. 5773.)**
- XXXVI. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre la República Argentina y la República de Chile (146-S.-95). Se sanciona definitivamente (*ley 24.612*). (Pág. 5775.)**
- XXXVII. Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en el proyecto de ley del señor diputado Balestra por el que se deroga el inciso d) del artículo 44 de la ley 20.464 (estatuto de la carrera de investigador científico y tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas) (5.021-D.-95). (Pág. 5778.)**
- XXXVIII. Dictamen de las comisiones de Finanzas, de Economía y de Vivienda en el proyecto de ley de los señores diputados Lamberto y Balestrini (M.A.) sobre sistema de seguro obligatorio a cargo del Banco Hipotecario Nacional para cubrir el riesgo de desempleo de los deudores de operaciones crediticias individuales (3.996-D.-95). (Pág. 5779.)**
- XXXIX. Dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y Malasia para la Promoción y Protección.**

CCVIII. Dictamen de la Comisión de Juicio Político en los pedidos de promoción de causa al titular del Juzgado Nacional N° 3 de Mendoza, doctor Alfredo Manuel Rodríguez (163-O.V.-94 y 55-O.V.-95). (Pág. 6001.)

CCIX. Dictamen de la Comisión de Juicio Político en los pedidos de promoción de causa a los señores ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctores Ricardo Levene (hijo), Enrique Petracchi, Augusto Belluscio, Gustavo Rosert y Julio Nazareno (144 y 244-P.-94, 140, 202, 254 y 338-P.-95). (Pág. 6010.)

CCX. Dictamen de la Comisión de Juicio Político en el pedido de promoción de causa al titular del Juzgado Federal con competencia electoral en la ciudad de Catamarca, doctor Felipe F. Terán (2.020-D.-95). (Pág. 6012.)

CCXI. Dictamen de la Comisión de Juicio Político en el pedido de promoción de causa a los señores jueces nacionales en lo Comercial doctores Martín L. Bosch y Juan José Diezveide, y a los integrantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, doctores Carlos M. Rotman, Enrique M. Butty, Félix Morandi y María Gómez Alonso de Díaz Cordero (307-P.-95). (Pág. 6013.)

CCXII. Dictamen de la Comisión de Juicio Político en los pedidos de promoción de causa al señor ministro del Interior, doctor Carlos Corach, a los señores jueces nacionales en lo Criminal, doctores Del Castillo y Giudice Bravo, a la titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 25, doctora Silvia Irene Rey, y a la titular del Juzgado Correccional N° 3, doctora María Noceti de Angeleri (106, 339, 340, 348 y 349-P.-95). (Pág. 6015.)

CCXIII. Dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Familia, Mujer y Minoridad en el proyecto de declaración del señor diputado Pepe por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga una norma que extienda el horario de protección al menor en las transmisiones televisivas hasta las 24 horas (2.651.-D.-95). (Pág. 6016.)

CCXIV. Pronunciamiento de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 17.1 a 17.CCXIII de este sumario. Se sancionan. (Pág. 6017.)

rales y Conservación del Ambiente Humano y de Finanzas en el proyecto de ley en revisión por el cual se incluye en el plan de rehabilitación de rutas nacionales el camino de acceso al Parque Nacional Calilegua, en la provincia de Jujuy (73.-S.-91). Se sanciona. (Pág. 6017.)

19. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General, de Comunicaciones y de Educación en el proyecto de ley en revisión sobre transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Machagai, provincia del Chaco, de lotes de terreno de propiedad de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, con destino a la construcción de un jardín de infantes (38-S.-94). Se sanciona. (Pág. 6018.)

20. Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Industria, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Rubini y otros sobre producción, comercialización y certificación de la sanidad y calidad de los productos agrícola-ganaderos ecológicos (3.835-D.-94). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6019.)

21. Consideración del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de ley de la señora diputada Kelly (4.070-D.-94) y del señor diputado Argüello (5.880-D.-94) por los cuales se establece el régimen de pacientes en el contexto del sistema asistencial de salud. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 6027.)

22. Consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se proroga la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (texto ordenado en 1986 y sus modificatorias) (40-P.E.-95). Se sanciona el dictamen de mayoría. (Pág. 6032.)

23. Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Previsión y Seguridad Social y de Defensa Nacional en el proyecto de ley del señor diputado Pepe por el que se modifica la ley 23.848, sobre pensiones a ex soldados conscriptos y civiles que participaron en las acciones bélicas del Atlántico Sur (4.458-D.-95). Se sanciona. (Pág. 6038.)

24. Pronunciamiento de la Honorable Cámara acerca de la moción de reconsideración a la que se refiere el número 13 de este sumario. Es rechazada. (Pág. 6040.)

25. Consideración de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión sobre régimen de convocatoria a asamblea estatuyente en la ciudad de Buenos Aires (109-S.-95). Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Pág. 6041.)

26. Manifestaciones relacionadas con la labor de la Honorable Cámara. (Pág. 6049.)

18. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Recursos Natu-

27. **Consideración de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que cual se establece el presupuesto de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1996 (2-J.C.M.-95).** Se sanciona con modificaciones el dictamen de mayoría. (Página 6050.)
28. **Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 14 de este sumario.** Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 6212.)
29. **Consideración de la comunicación del Honorable Senado por la cual insiste en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 24.190, observado totalmente por el Poder Ejecutivo, sobre prórroga de la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la ley 23.018 (143-S.-95).** Se confirma la sanción definitiva. (Página 6212.)
30. **Moción de orden** formulada por el señor diputado **Larraburu** de que se aplaze la consideración de los asuntos que figuraban a continuación en el orden del día y se trate el asunto al que se refiere el número 31 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 6213.)
31. **Consideración del dictamen de la Comisión de Intereses Marítimos Fluviales, Pesqueros y Portuarios por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 23.018, sobre reembolso adicional a las exportaciones que se realizan por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado (3.983-D.-95).** Se sanciona. (Página 6214.)
32. **Manifestaciones relacionadas con la labor de la Honorable Cámara.** (Pág. 6216.)
33. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 6216.)
- B. **Asuntos Entrados:**
- I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 6353.)
  - II. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 6353.)
  - III. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Página 6355.)
  - IV. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 6355.)
  - V. **Dictámenes observados.** (Pág. 6371.)
  - VI. **Comunicaciones de comisiones.** (Página 6372.)
  - VII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 6373.)
  - VIII. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 6374.)
  - IX. **Peticiones particulares.** (Pág. 6385.)
  - X. **Proyectos de ley.** (Pág. 6388.)

XI. **Proyectos de resolución.** (Pág. 6394.)

XII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 6402.)

XIII. **Licencias.** (Pág. 6408.)

C. **Inserciones solicitadas por los señores diputados:**

1. **Lamberto.** (Pág. 6409.)

2. **Polo.** (Pág. 6412.)

3. **Polino.** (Pág. 6415.)

4. **Losada.** (Pág. 6419.)

5. **Brunelli.** (Pág. 6421.)

6. **Alsogaray.** (Pág. 6422.)

D **Asistencia de los señores diputados a las sesiones** (meses de diciembre de 1994, enero, febrero y marzo de 1995). (Pág. 6426.)

E. **Asistencia de los señores diputados a las reuniones de comisiones** (mes de noviembre de 1995). (Pág. 6438.)

—En Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de 1995, a la hora 19 y 50:

I

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. **Matzkin.** — Pido la palabra

Sr. **Presidente** (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. **Matzkin.** — Señor presidente: hace ya bastante tiempo que muchos diputados estamos aquí intentando que comience la sesión.

Sin perjuicio de que la demora se debe a que se están produciendo negociaciones políticas con el objeto de lograr que la sesión se concrete, por respeto a nosotros mismos esta espera debe tener un límite.

Por tal motivo me permito proponer que aguardemos sólo por otros diez minutos y que, cuando el reloj marque las 20, se proceda a pasar lista en caso de no haberse conformado el quórum. (Aplausos.)

Sr. **Presidente** (Pierri). — Esta espera se ha prolongado a modo de excepción por tratarse de la última sesión de este período ordinario; de lo contrario, ya habría fracasado.

2

PASE DE LISTA

—A la hora 20 y 8:

Sr. **Presidente** (Pierri). — Por Secretaría se procederá a pasar lista.

—Se pasa lista, registrándose la presencia de 145 señores diputados.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda autorizado lo solicitado.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — El señor diputado Gama eleva su renuncia como integrante de la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos de Inteligencia y Seguridad.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda aceptada la renuncia.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — El señor diputado Pepe pide el retiro del proyecto de ley de su autoría, sobre creación del organismo Ferrocarriles del Estado Nacional Argentino (expediente 3.436-D.-95).

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda aceptado lo requerido.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — El señor diputado Corchuelo Blasco introduce modificaciones al proyecto de ley de su autoría (expediente 4.877-D.-95), por el cual se modifica la ley de impuestos internos (texto ordenado en 1979) en materia de impuestos adicionales a la venta de cigarrillos y cervezas.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Quedan autorizadas las modificaciones.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — El señor diputado Rojo eleva su renuncia como miembro de las comisiones de Deportes y de Ciencia y Tecnología a partir del 10 de diciembre de 1995.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda aceptada la renuncia.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — La señora diputada Guzmán retira su firma de la disidencia parcial del dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.028.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda autorizado el retiro de firma.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — La señora diputada Maidana solicita el retiro de su disidencia parcial al dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.095.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda aprobado lo requerido.

## 9

### LICENCIAS

**Sr. Presidente (Pierri).** — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia presentados por los señores diputados, cuya nómina se registra en los boletines de Asuntos Entrados antes mencionados<sup>1</sup>.

Se va a votar si se acuerdan las licencias solicitadas.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

— Resulta afirmativa.

## 10

### DIFERIMIENTO

**Sr. Presidente (Pierri).** — De acuerdo con lo resuelto en la Comisión de Labor Parlamentaria, se posponen para el final de la sesión los honores y el término reglamentario destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas.

## 11

### PLAN DE LABOR

**Sr. Presidente (Pierri).** — Corresponde considerar el plan de labor aprobado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sra. Secretaria (Pérez Pardo).** — Dice así:

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los siguientes proyectos de ley:

— Transferencia de dominio a título gratuito a la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires del inmueble denomi-

<sup>1</sup> Véase la nómina de las licencias solicitadas en el Apéndice. (Pág. 6353.)

nado "Colonia de Vacaciones SEGBA", ubicado en Quequén, provincia de Buenos Aires (Orden del Día N° 2.078; expediente 5.698-D.-95).

— Ley de cooperación en materia penal (Orden del Día N° 2.089; expediente 108-D.-95).

— Declaración de interés nacional de la incubación y cría del ñandú petiso o choique (Orden del Día N° 2.090; expediente 3.162-D.-95).

— Establecimiento del programa "Alerta Niño" (Orden del Día N° 2.095; expediente 180-D.-95).

— Régimen de gestión integral de aguas (Orden del Día N° 2.097; expediente 4.489-D.-95).

— Modificación del artículo 210 del Código Penal y del artículo 33 del Código Procesal Penal (Orden del Día N° 2.113; expediente 136-D.-95).

— Declaración de interés nacional de la construcción del puerto pesquero de Caleta Paula, provincia de Santa Cruz (Orden del Día N° 2.117; expediente 12-S.-94).

— Creación del Foro Educativo Federal en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional (Orden del Día N° 2.118; expediente 3.951-D.-95).

— Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad (Orden del Día N° 2.125; expediente 28-P.E.-95).

— Declaración como Día Nacional de la Conciencia Ambiental al 27 de septiembre de cada año (Orden del Día N° 2.128; expediente 5.333-D.-94).

— Construcción de un monumento a la memoria del doctor Jonas Salk (Orden del Día N° 2.141; expedientes 2.544 y 3.672-D.-95).

— Prohibición de innovar sobre la situación de las ferias artesanales de la ciudad de Buenos Aires, conforme al régimen de la ordenanza 46.075 (Orden del Día N° 2.148; expediente 2.937-D.-95).

— Creación del Consejo Federal de la Tercera Edad (Orden del Día N° 2.149; expediente 3.407-D.-95).

— Modificación de la ley 21.572, modificatoria de la ley 24.481, sobre régimen de patentes y modelos de invención (Orden del Día N° 2.159; expediente 4.295-D.-95).

— Modificación de las leyes 21.581 y 24.464 (Sistema Federal de la Vivienda) (Orden del Día N° 2.160; expediente 1.748-D.-95).

— Ampliación en dos años del plazo establecido en el artículo 18 de la ley 24.464, de Sis-

tema Federal de la Vivienda, para efectuar el saneamiento catastral (Orden del Día N° 2.161; expediente 4.262-D.-94).

— Prohibición de la venta en jugueterías de réplicas o imitaciones de armas cuyo funcionamiento sea accionado a gas comprimido (Orden del Día N° 2.173; expediente 3.842-D.-95).

— Destino de un monto equivalente al 5 por ciento de valor de la entrada a los teatros para la Casa del Teatro (Orden del Día N° 2.174; expediente 4.912-D.-95).

— Aprobación de los convenios celebrados entre el Estado Mayor General de la Armada y Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Orden del Día N° 2.186; expediente 103-S.-95).

— Aprobación del acta final de la Asamblea Constitutiva del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y El Caribe, adoptada en San José, República de Costa Rica (Orden del Día N° 2.187; expediente 97-S.-95).

— Aprobación del Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, aprobado por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) (Orden del Día N° 2.188; expediente 134-S.-95).

— Derogación de la ley 20.076, ratificatoria del convenio por el que el Estado nacional transferiría a la provincia de Buenos Aires una fracción de campo en el partido de Azul (Orden del Día N° 2.189; expediente 41-P.E.-95).

— Creación de la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (Orden del Día N° 2.194; expediente 2.210-D.-95).

— Autorización para desempeñar cargos de cónsules, vicecónsules y agentes consulares honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexo DNC 10.677/94 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Orden del Día N° 2.197; expediente 11-S.-95).

— Autorización para desempeñar cargos de cónsules, vicecónsules y agentes consulares honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexo DNC 2.231 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Orden del Día N° 2.198; expediente 142-S.-95).

—Modificación del artículo 610 del Código Aduanero (Orden del Día N° 2.208; expediente 82-S.-94).

—Aclaratoria de los alcances de la ley 24.481, modificada por la ley 24.572, sobre patentes de invención (Orden del Día N° 2.210; expediente 171-S.-95).

—Creación del Programa Nacional de Educación Preventiva de la Bulimia y la Anorexia (Orden del Día N° 2.213; expediente 3.928).

—Jurisdicción contencioso administrativa y de demandas contra la Nación y demás entes estatales (Orden del Día N° 2.219; expediente 55-P.E.-95).

—Modificación de la ley 24.488, sobre régimen de demandas contra Estados extranjeros (Orden del Día N° 2.220; expediente 4.791-D.-95).

—Concesión al Club Defensores de "El Mangrullo" de un predio ubicado en el partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, de propiedad del Estado nacional, por el término de 99 años (Orden del Día N° 2.227; expediente 4.304-D.-95).

—Régimen regulatorio de la profesión de obstétrica (Orden del Día N° 2.229; expediente 4.708-D.-95).

—Restablecimiento de la denominación "Gobernador doctor Valentín Alsina", del puente existente sobre el "Paso de Burgos" en el Riachuelo (Orden del Día N° 2.230; expediente 3.767-D.-94).

—Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los siguientes proyectos de ley (término no vencido):

—Modificación de la ley 24.241, sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Orden del Día N° 2.242; expediente 3.543-D.-95).

—Establecimiento de un régimen especial de empleo para mujeres y varones mayores de 55 años (Orden del Día N° 2.247; expediente 1.220-D.-95).

—Aprobación del convenio básico de cooperación técnica y científica entre los gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile, suscrito en Santiago (Chile) (Orden del Día N° 2.251; expediente 146-S.-95).

—Modificación de la ley 20.464 (Estatuto de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas) (Orden del Día N° 2.252; expediente 5.021-D.-95).

—Implementación del sistema de seguro obligatorio para cubrir el riesgo de desempleo en las operaciones crediticias individuales (Orden del Día N° 2.260; expediente 3.996-D.-95).

—Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de Malasia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscrito en Kuala Lumpur, Malasia (Orden del Día N° 2.267; expediente 149-S.-95).

—Aprobación del Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Finlandia para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones, suscrito en Helsinki, Finlandia (Orden del Día N° 2.268; expediente 150-S.-95).

—Transferencia a título gratuito del Centro Recreativo de Ezeiza a la Municipalidad del partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (Orden del Día N° 2.271; expediente 4.215-D.-94).

—Aprobación del Protocolo sobre los Privilegios, Exenciones e Inmunidades de Intelsat, adoptado en Washington, Estados Unidos de América (Orden del Día N° 2.272; expediente 127-S.-94).

—Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de la casa de Legnizamón sita en la capital de la provincia de Salta (Orden del Día N° 2.274; expediente 5-S.-95).

—Autorización para la utilización del sistema de cobertura médica a personas incluidas en las leyes 13.478, 23.746, 23.109 y 23.466 (Orden del Día N° 2.277; expediente 3.609-D.-95).

—Aprobación del Acuerdo por Canje de Notas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Salud de la Población en Zonas de Frontera (Orden del Día N° 2.279; expediente 54-P.E.-95).

—Modificación del artículo 36 de la ley 14.394, sobre constitución del bien de familia (Orden del Día N° 2.293; expediente 1.255-D.-95).

—Modificación del Código Penal en lo referente a los delitos de supresión y suposición del estado civil e incorporación del delito de tráfico de personas (Orden del Día N° 2.295; expediente 14-P.E.-94 y otros).

—Transferencia a título gratuito de un inmueble ubicado en Ituzaingó, a favor de la provincia de Buenos Aires, con destino a la Escuela de Educación Técnica N° 7 de esa localidad



(Orden del Día N° 2.296; expediente 2.950-D.-95).

— Régimen de protección de los animales vertebrados domésticos y de los domesticados para fines específicos (Orden del Día N° 2.269; expediente 3.920-D.-94 y otros).

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los Ordenes del Día números 2.079 a 2.087, 2.093 a 2.094, 2.098 a 2.112, 2.114 a 2.116, 2.120 a 2.124, 2.126, 2.127, 2.129 a 2.143, 2.145 a 2.147, 2.150 a 2.154, 2.156 a 2.158, 2.162 a 2.169, 2.171, 2.172, 2.175 a 2.185, 2.190 a 2.193, 2.195, 2.196, 2.199 a 2.205, 2.209, 2.211, 2.212, 2.214, 2.216 a 2.218, 2.221 a 2.223, 2.231, 2.233 a 2.236.

Proyecto de declaración del señor diputado Pierrí por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que interceda ante el gobierno de los Estados Unidos de América con el fin de eliminar la visa previa para los ciudadanos de nuestro país (5.362-D.-95).

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los proyectos de resolución y de declaración (término no vencido), contenidos en los órdenes del día números 2.237 a 2.239, 2.241, 2.243, 2.245, 2.248 a 2.250, 2.253 a 2.259, 2.261 a 2.266, 2.270, 2.273, 2.275, 2.276, 2.278, 2.281 a 2.292, 2.297 a 2.298, 2.301 a 2.313.

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en los siguientes proyectos de ley, en los que deberá consignarse el resultado de la votación de conformidad al artículo 81 de la Constitución Nacional:

— Inclusión del camino de acceso al Parque Nacional Calilegua en el plan de rehabilitación de rutas nacionales (Orden del Día N° 2.023; expediente 73-S.-94).

— Transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Machagai, provincia del Chaco, de lotes de propiedad de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, con destino a la construcción de un jardín de infantes (Orden del Día N° 2.119; expediente 38-S.-94).

Dictámenes, sin disidencias ni observaciones, en el proyecto de ley sobre régimen para la producción, comercialización y certificación de la sanidad y calidad de los productos agrícola-ganaderos ecológicos (Orden del Día N° 2.066; expediente 3.855-D.-94).

Asuntos acordados para su tratamiento por la Comisión de Labor Parlamentaria:

— Dictamen, con observaciones, en el proyecto de ley sobre régimen de derecho de los pa-

cientes en el contexto del sistema asistencial de la salud (Orden del Día N° 2.170; expedientes 4.070 y 5.880-D.-94).

— Prórroga de la vigencia de la ley de impuesto a las ganancias (Orden del Día N° 2.096; expediente 40-P.E.-95).

— Régimen de convocatoria a Asamblea Estatuyente de la ciudad de Buenos Aires (Orden del Día N° 2.300; expediente 109-S.-95).

— Presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal del año 1996 (Orden del Día N° 2.228; expediente 2-J.G.M.-95).

— Creación del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de los cigarrillos (Orden del Día N° 2.232; expedientes 4.800, 4.877, 4.925-D.-95).

— Modificación de la ley 20.337, de sociedades cooperativas (Orden del Día N° 1.671; expediente 2.189-D.-94).

Dictámenes, con disidencias, en los siguientes proyectos de ley:

— Modificación del artículo 2° de la ley 20.056, sobre prohibición de difusión de hechos que involucren a menores de 18 años (Orden del Día N° 1.219; expedientes 573-D.-93 y 1.023-D.-94).

— Creación del régimen legal del juicio político (Orden del Día N° 1.560; expedientes 5.647-D.-94 y 135, 1.143, 1.979-D.-95).

— Recemplazo del nombre de la hemeroteca perteneciente a la Biblioteca Nacional (Orden del Día N° 1.965; expedientes 5.298-D.-94 y 3.725-D.-95).

— Régimen para la inscripción de aspirantes a desempeñarse como auxiliares de la Justicia (Orden del Día N° 2.091; expediente 84-S.-95).

— Régimen de garantías y obligaciones para el ejercicio constitucional de la libertad de cultos (Orden del Día N° 2.155; expediente 2.864-D.-95).

— Modificación de la ley 24.241 (Sistema Nacional de Previsión Social) (Orden del Día N° 2.192; expediente 2.060-D.-95).

— Reglamentación del artículo 40 de la Constitución Nacional, sobre consulta popular (Orden del Día N° 2.207; expediente 3.784-D.-94 y otros).

—Transferencia a título gratuito de un terreno de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la Embajada del Reino de Arabia Saudita (Orden del Día N° 2.215; expediente 25-S.-94).

—Modificación de los artículos 236, 271 y 376 del Código Civil (Orden del Día N° 2.294; expediente 2.314-D.-94 y otros).

Dictámenes, con observaciones, en los siguientes proyectos de ley:

—Aprobación del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscrito en Buenos Aires (Orden del Día N° 262; expediente 5-S.-94).

Establecimiento del régimen de declaraciones juradas de los magistrados, funcionarios y empleados públicos (Orden del Día N° 361; expediente 100-D.-93 y otros).

—Derogación y ratificación como límites entre las provincias de Río Negro y Neuquén a los fijados por las leyes 1.532 y 14.408 (Orden del Día N° 670; expediente 910-D.-94).

—Libre acceso de los legisladores a establecimientos dependientes del Servicio Penitenciario Federal (Orden del Día N° 1.032; expedientes 111-S.-93).

—Regulación del derecho de información de los trabajadores en la empresa (Orden del Día N° 1.867; expedientes 21-P.E.-95, 2.453-D.-94 y 3.583-D.-95).

—Adición al artículo 1° de la ley 23.018 de un texto referido a reembolso para embarques realizados en puertos del sur del país (Orden del Día N° 2.074; expediente 3.983-D.-95).

Dictamen, con observaciones (de término no vencido), en el proyecto de ley sobre régimen previsional para trabajadores en relación de dependencia que hubieren cesado en su actividad por retiro voluntario o otra forma de distracto laboral en los cuatro años anteriores al 1° de noviembre de 1993, y que en aquel momento acreditaran no menos de 50 y 55 años de edad para mujeres y hombres respectivamente (Orden del Día N° 2.246; expediente 4.171-D.-94).

Dictámenes, con disidencias y observaciones, en los siguientes proyectos de ley:

—Modificación del Código Penal en lo relacionado con las penas por homicidio y lesiones por infracciones de tránsito (Orden del Día N° 1.763; expedientes 1.096, 2.283, 5.665-D.-94 y 962, 1.080-D.-95).

—Ley Nacional de la Actividad Nuclear (Orden del Día N° 2.092; expediente 85-P.E.-94).

—Reglamentación del artículo 39 de la Constitución Nacional, sobre iniciativa popular (Orden del Día N° 2.206; expediente 3.808-D.-94 y otros).

Dictámenes, con disidencias y observaciones (de término no vencido) en los siguientes proyectos de ley:

—Régimen de radiodifusión (Orden del Día N° 2.240; expediente 4.237-D.-95).

—Incorporación al Código Penal de la figura de apropiación ilegítima de energía eléctrica (Orden del Día N° 2.244; expediente 60-S.-95).

Dictámenes, con disidencias, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día números 770, 803, 887, 1.183, 1.205, 1.385, 1.417, 1.473, 1.542 a 1.552, 1.555 a 1.557, 1.721, 1.897, 1.986, 2.028, 2.224 a 2.226.

Dictámenes, con observaciones, en los proyectos de resolución y de declaración contenidos en los órdenes del día números 283, 538, 728, 1.386, 1.673, 1.689, 1.872 y 1.925.

Dictámenes, con disidencias y observaciones, en el proyecto de declaración contenido en el Orden del Día N° 173.

Dictamen, con disidencias, en el proyecto de resolución sobre juicio político al titular del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 4, Doctor Mariano Berges (Orden del Día N° 2.000; expediente 169-P.-94 y otros).

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Pepe.** — Señor presidente: deseo saber por qué se retiró...

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia advierte al señor diputado que no le ha concedido el uso de la palabra.

**Sr. Pepe.** — Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En su momento se la concederé, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Parada.** — Señor presidente: deseo referirme al proyecto de ley sin disidencias, que cuenta con dictamen de la Comisión de Legislación General, contenido en el Orden del Día N° 2.271. Anticipo que por medio de este proyecto de ley se pretende enajenar un predio en Ezeiza. Aclaro que dicha iniciativa no ha sido

tratada en la Comisión de Deportes, aunque el tema ha sido objeto de estudio desde hace mucho tiempo por la Secretaría de Deportes y Promoción Social de la Nación. Además está en juego un complejo turístico, lo que pone de manifiesto la predisposición de la referida comisión para trabajar en beneficio de los contingentes venidos del interior del país.

Considero que tendríamos que discutir algunas cuestiones respecto de esta iniciativa antes de que el predio sea transferido a la municipalidad del partido de Ezeiza.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia informa al señor diputado que, según lo estipulado en el reglamento, puede votar por sí o por no, pero no debatir la cuestión por tratarse de un proyecto sin disidencias ni observaciones.

**Sr. Parada.** — Señor presidente: entonces voy a fundamentar mi voto negativo, porque creo que el proyecto en cuestión no tuvo el trámite correspondiente pues no pasó por la Comisión de Deportes de esta Cámara. Además, la enajenación de un predio de esta magnitud con destino a una actividad puntual como es el deporte afecta aspectos que involucran al interior del país.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — Señor presidente: me preocupa el retiro del Orden del Día N° 2.299 del plan de labor. Aclaro que se trata de un dictamen por el que se otorga una pensión de guerra — como lo determina la Convención de Ginebra — a los ex combatientes de Malvinas.

Me duele profundamente este planteo y creo que es altamente injusto. Son apenas 8 mil hombres a los que les corresponde esta pensión de guerra. Por lo tanto, solicito que dicho asunto sea incluido en el temario de esta sesión o que, en todo caso, discutamos esta posibilidad. Es un proyecto que ha sido despachado por unanimidad por tres comisiones, y no hay ningún derecho a que se lo excluya discrecionalmente del temario general que ha sido leído por Secretaría.

— Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia le aclara al señor diputado, con el mayor de los respetos, que esta Cámara tiene un reglamento y debemos cumplirlo. En este caso en particular se trata de un dictamen que tiene observaciones y no tiene término vencido. Por lo tanto la Comisión de Labor Parlamentaria ha actuado correctamente al excluirlo.

**Sr. Pepe.** — ¡El dictamen no tiene observaciones!

**Sr. Presidente (Pierri).** — Pero no tiene término vencido.

**Sr. Pepe.** — Ese es otro tema.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Es correcto que haya sido excluido porque no tiene término vencido. Ello no obstante, si los señores diputados desean incluir éste o cualquier otro tema, pueden proponerlo.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Galván.** — Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical no participó en la mencionada reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Por lo tanto, no emitimos ninguna opinión respecto de que este tema sea retirado del plan de labor del día de la fecha. Es más, vamos a solicitar que el proyecto del señor diputado Pepe — que acompañamos en toda su amplitud — sea tratado sobre tablas en la sesión de hoy. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente (Pierri).** — Lamento que el señor diputado no esté informado de que su bloque participó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria en la que se acordó este temario. Lo que ocurre es que dicha reunión se hizo hace una semana.

Para tratar de avanzar en estas cuestiones quiero aclarar que, si nos atenemos al reglamento, sólo pueden plantearse observaciones a proyectos que no tengan término vencido. El dictamen de referencia fue excluido del plan de labor porque no tenía término vencido. Si queremos tratarlo, se puede solicitar su tratamiento sobre tablas, y el cuerpo decidirá al respecto; pero no se lo puede considerar en el conjunto de dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Galván.** — Señor presidente, coincido con su explicación, pero me parece que estamos a tiempo de corregir una omisión involuntaria, porque ésta es la última sesión con la actual composición de la Cámara, de modo tal que los dictámenes van a perder vigencia. El tema que ha traído al debate el señor diputado Lorenzo Pepe amerita que aprobemos una moción de apartamiento del reglamento para tratar sobre tablas y aprobar dicho proyecto.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Observo que finalmente nos hemos puesto de acuerdo. Oportunamente el cuerpo podrá considerar una moción

de apartamiento del reglamento y de tratamiento sobre tablas de la referida iniciativa.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

**Sra. Kelly.** — Señor presidente: deseo que se me aclare si los dictámenes sin disidencias ni observaciones que corresponden a los Ordenes del Día números 2.220 y 2.170 — recaídos en proyectos de ley de los que soy autora — fueron incluidos entre los leídos por Secretaría.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Ambos dictámenes figuran en el plan de labor, señora diputada.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Balter.** — Señor presidente: entre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y con término vencido el 27 de octubre, que figuran en el plan de labor y que fuera leído por Secretaría, no se encuentra el Orden del Día N° 1.985. Este proyecto cuenta con dictamen unánime de las comisiones respectivas, tal como lo he planteado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Aún no comprendo el motivo por el cual ha sido excluido su tratamiento de la sesión de hoy. Se trata de un proyecto sobre modificación de la ley de seguros que tiene por objeto única y exclusivamente defender el interés de todos los asegurados de la República Argentina. No sé quién se puede oponer a esta modificación de la ley de seguros.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señor diputado: esta fundamentación ya la hizo varias veces, de modo que la conocemos. Debemos tener en cuenta que hoy es un día muy especial porque ésta es la última sesión del período ordinario y tenemos muchos temas que tratar. Ese asunto fue excluido por decisión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. Balter.** — No, señor presidente. Fue retenido en la Presidencia para que fuera incluido posteriormente por la Comisión de Labor Parlamentaria. La bancada Justicialista se comprometió a averiguar de qué se trataba porque, aparentemente, quienes lo suscribieron en principio no sabían qué habían firmado.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Pero la bancada Justicialista no ha dicho nada. En todo caso, vuelva a hablar con ellos para ver si ahora tiene suerte con su solicitud.

**Sr. Balter.** — Señor presidente: el trámite parlamentario se ha cumplido y reglamentariamente corresponde tratar el proyecto. Si no quieren aprobarlo, que voten por la negativa y expliquen los motivos que fundan su pronunciamiento.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Parecería que usted no conociera el reglamento. Si existe una determinada voluntad política del bloque justicialista, mencionarlo en la Comisión de Labor Parlamentaria es lo mismo que decirlo en el recinto, porque para aprobar el plan de labor se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Lahoz.** — Señor presidente: de acuerdo a lo que establece el artículo 108, inciso 8, del reglamento solicito que el dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271, que figura entre los que no tienen disidencias ni observaciones, vuelva a comisión. Debemos tener en cuenta que este proyecto no ha pasado por la Comisión de Deportes y que el predio al que se hace referencia se encuentra a disposición de la Secretaría de Deportes de la Nación. Se trata de un proyecto muy importante dado que el predio de Ezeiza al cual se alude es muy usado por todos los niños argentinos.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Le aclaro al señor diputado que no corresponde fundamentar los dictámenes sin disidencias ni observaciones: el reglamento establece que dichos asuntos sólo pueden ser votados por la afirmativa o por la negativa, pero no corresponde su discusión en el recinto.

**Sr. Lahoz.** — Simplemente estoy solicitando que la iniciativa vuelva a comisión.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Su solicitud quedó en claro, señor diputado, y será considerada oportunamente.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

**Sr. Corchuelo Blasco.** — Señor presidente: formulo moción para que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proponer que se incorpore al plan de labor el asunto contenido en el expediente 143-S.-95.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Señor diputado: en este momento no corresponde considerar esa moción pues estamos tratando el plan de labor.

**Sr. Corchuelo Blasco.** — Por eso solicito el apartamiento del reglamento, señor presidente, a efectos de modificarlo.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia informa al señor diputado que deberá formular su moción una vez concluida la consideración del plan de labor.

Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

**Sra. Miralles de Romero.** — Señor presidente: con referencia al dictamen contenido en el Orden del Día 2.271, quiero aclarar que no se está dando al municipio de Ezeiza el Centro Recreativo Ezeiza como tal, sino que se está tratando de preservar el bosque. El Centro Recreativo Ezeiza cumple una función muy importante, sobre todo para la gente del interior, porque es el lugar donde podemos traer a los chicos de nuestras provincias.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Barrionuevo.** — Señor presidente: posiblemente me conteste lo mismo que a los diputados que me precedieron en el uso de la palabra, pero me tomo el atrevimiento de redundar sobre el problema en cuestión porque los diputados prácticamente ya han tomado posición sobre este famoso dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271.

En este momento la Cámara está considerando el plan de labor, y una vez aprobado este último recién podremos discutir, según lo establecido en el reglamento, qué podemos hacer con el dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271. Desde ya solicito a la Presidencia el uso de la palabra para poder referirme a dicha iniciativa una vez concluida la consideración del plan de labor.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda aprobado el plan de labor.

12

MOCION DE ORDEN

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

**Sr. Lahoz.** — Reitero la moción de orden de que vuelva a comisión el dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271, por el que se transfiera el Centro Recreativo Ezeiza a la Municipalidad del partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (expediente 4.215-D-94).

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración la moción de orden formulada por el señor diputado por Corrientes.

— Resulta negativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — Queda rechazada la moción.

13

MOCION DE RECONSIDERACION

**Sr. Presidente (Pierri).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Barrionuevo.** — Señor presidente: el dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271, que por lo visto algunos diputados interpretan que debería haber sido girado a la Comisión de Deportes, hiere profundamente a algunos diputados representantes de las provincias, las que por lo general trasladan a los niños a ese lugar recreativo...

**Sr. Presidente (Pierri).** — El tema ya se votó, señor diputado.

**Sr. Barrionuevo.** — Si me permite, señor presidente, quiero terminar haciendo una moción. Los diputados de las distintas provincias, sin entrar en sectarismos, exclusiones ni nada por el estilo, tenemos la ventaja de poder traer anualmente a este predio a niños de nuestras provincias para que conozcan Buenos Aires o puedan disfrutar de un tiempo de recreación al que no pueden acceder de otro modo. Por lo expuesto, solicito la reconsideración de la moción efectuada por el señor diputado Lahoz, y que la votación se efectúe en forma nominal.

— Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En consideración la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Salta.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Dumón.** — Señor presidente: con respecto a este pedido de reconsideración, pido a los diputados de la bancada justicialista...

— Varios señores diputados hablan a la vez.

**Sr. Presidente (Pierri).** — La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a efectos de poder escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Dumón.** — Señor presidente: estamos celebrando una sesión muy delicada que demandó muchas horas de trabajo y gran tensión. El plan de labor contiene temas demasiado importantes, me parece que este asunto debería ser encarilado. La iniciativa no fue girada a la Comisión de Deportes porque sólo se trataba de una

Sr. Presidente (Pierri). — Se procederá en consecuencia.

14

#### MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Corehuelo Blasco. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. Corehuelo Blasco. — Señor presidente: en función de lo prescripto en el artículo 105 del reglamento, hago moción de que la Cámara se aparte de sus prescripciones para tratar sobre tablas la insistencia del Honorable Senado en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 24.190 —vetado por el Poder Ejecutivo—, sobre prórroga de la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la ley 23.018 (expediente 4457-S-95).

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia entiende que sería conveniente postergar el pedido que ha formulado el señor diputado proponente, ya que tenemos un extenso plan de labor, y corremos el riesgo de quedarnos sin quórum.

Sr. Corehuelo Blasco. — No tengo inconveniente, señor presidente.

15

#### MOCION DE ORDEN

Sr. Pepe. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: hago moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento para tratar sobre tablas el dictamen por el que se establece el pago de una pensión de guerra a los veteranos de Malvinas (expediente 4.458-D-95) (Tengamos memoria, señores diputados! (Aplausos)).

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción (Aplausos).

16

#### MOCION DE SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Pepe. — Señor presidente: sobre el tratamiento sobre tablas del dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.209, al que acabo de hacer referencia.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda recibida la consideración del asunto en el orden del día de esta sesión.

17

#### ASUNTOS CUYA VOTACION CONJUNTA DISPUSO LA HONORABLE CAMARA

Sr. Presidente (Pierri). — Conforme lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde que a continuación el cuerpo se pronuncie sobre los asuntos cuya votación conjunta ha propuesto dicha comisión y que han sido empujados en el plan de labor que ha sido aprobado.

De acuerdo con el procedimiento que la Honorable Cámara viene aplicando, a menos que se formule objeción el cuerpo se expedirá mediante una sola votación respecto de esos asuntos, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la correspondiente aprobación en general y en particular — cuando correspondiere — de cada uno de los proyectos, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones correspondientes.

Además, la Presidencia recuerda que debe excluirse el dictamen contenido en el Orden del Día N° 2.271 (expediente 4.215-D-94), cuya consideración ha sido postergada por acuerdo de los bloques.

— No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Pierri). — No formulándose objeciones, se procederá en consecuencia.

## XXVII

## ACLABATORIA DE LOS ALCANCES DE LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN

(Orden del Día N° 2.210)

## Dictamen de comisión

## Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de ley venido en revisión sobre marco regulatorio de patentes de invención; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 16 de noviembre de 1995.

Humberto J. Roggero. — Pedro J. Novan. — Roberto S. Dizon. — Claudio A. Sebastiani. — María C. Benzi. — Miguel A. Bonino. — Naldo R. A. Brunelli. — Francisco U. Frugoso. — Julio C. Ibarreche. — Esteban Martínez. — José M. Parola. — Félix Pesce. — Mabel E. Rodríguez. — Rubén D. Rojo. — Jorge N. Teodosiu. — Horacio D. Usandizaga.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1995.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto R. Pierri.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

## El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — La ley 24.481, modificada por la 24.572, sustituyó y derogó a la ley 111.

Art. 2° — La ley 24.481, modificada por la 24.572, ambas dictadas de conformidad y en consecuencia con las leyes 24.425 y 17.011, constituyen la aplicación y reglamentación integral y única de todas y cada una de las disposiciones de los tratados ratificados por esas leyes, y del derecho del inventor que consagra el artículo 17 de la Constitución Nacional.

Art. 3° — Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDUARDO MENEM.

Edgardo R. Piuzei.

## INFORME

## Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, ha considerado oportuno y así lo expresa, aconsejar la sanción de la iniciativa presentada, y en el pleno ejercicio de su potestad legislativa establecer con mayor precisión el

marco de las disposiciones relativas a la sancionada Ley de Patentes de Invención.

Humberto J. Roggero.

## XXVIII

## PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION PREVENTIVA DE LA BULIMIA Y ANOREXIA

(Orden del Día N° 2.213)

## Dictamen de las comisiones

## Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Ayetz y otros por el que se crea el Programa Nacional de Educación Preventiva de la Bulimia y Anorexia en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

## PROYECTO DE LEY

## El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — Créase el Programa Nacional de Educación Preventiva de la Bulimia y Anorexia en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, concertando las acciones a través del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Art. 2° — A los efectos de la instrumentación del programa se coordinarán acciones con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y con organismos científicos y organizaciones no gubernamentales especializados en el tema.

Art. 3° — El programa tendrá como objetivo brindar información completa sobre las características y riesgos de estas patologías y posibilitar una adecuada toma de conciencia en alumnas y alumnos de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

Art. 4° — El programa pondrá énfasis en trabajar sobre las causas, consecuencias y peligros macrosociales, microsociales e individuales que promueven ambas patologías, a través de múltiples acciones las que se desarrollarán preferentemente en aquellas zonas donde las patologías enunciadas tengan su mayor incidencia.

Sala de las comisiones, 17 de noviembre de 1995.

Carlos J. Castro. — José M. Corchuelo Blasco. — Enrique J. Mathou. — Alejandro Arnedó Martínez. — María L. Leguizamón. — Marcela M. Durrieu. — Ernesto P. A. Algaba. — Carlos A. Alvarez. — María C. Benzi. — Silvia M. Bonomi. — Alfredo P. Bravo. — Rodolfo M. Cumpéro. — Elisa B. Carca. — Lilián del Carmen Del Fabro. — Pedro O. Figueroa. — Pedro J. R. Galante. — Rodolfo M. Gazia. — Carlos Koth. — Silvia

Así, esta medida cautelar que en esa ocasión pareció suficiente, hoy entendemos que no alcanza, ya que cada vez y con mayor frecuencia, sabemos de menores que por falta de atención o permisividad por parte de los padres, permanecen ante el televisor más allá del horario mencionado.

Por ello, señor presidente, es que creemos que esta falencia debe recibir con carácter supletorio medidas cautelares por parte del Estado, por lo que proponemos una extensión de la protección.

A lo mencionado cabe agregar que no es para nada ineficazmente, a poco que pongamos atención, presenciar dentro del horario señalado fuertes escenas, productos de adelantos de programas que se transmitirán después de las 22, que entendemos no resultan nada aptos para menores de edad, y en casos parecen seleccionados entre las más escabrosas, como producto de la creencia que ello será lo más atractivo para el espectador.

De acuerdo a lo indicado, solicitamos se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

*Lorenzo A. Pepe.*

**CCXIV**  
PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente (Pierri).** — Se va a votar si se aprueban — en general y en particular — los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pierri).** — En virtud de que entre los asuntos respecto de los cuales se acaba de pronunciar la Honorable Cámara se halla incluido el dictamen de la Comisión de Juicio Político, contenido en el Orden del Día N° 2.266, por el cual se acusa ante el Honorable Senado de la Nación al titular del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 10, doctor Mario Tamburrino Seguí, para cuya sanción se requirieron los dos tercios de los votos emitidos, la Presidencia hace constar que la votación ha resultado afirmativa por unanimidad.

Quedan sancionados los respectivos proyectos de ley, de resolución y de declaración.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

18

**CAMINO DE ACCESO AL PARQUE NACIONAL CALILEGUA (JUJUY)**

Orden del Día N° 2.023

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Ho-

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice, a partir de la página 6216.

mano y de Finanzas — especializadas — han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual el Poder Ejecutivo incluirá en el plan de rehabilitación de rutas nacionales, el camino de acceso al Parque Nacional Calilegua, en la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que hará el miembro informante, aconsejan su sanción con excepción del artículo 3° que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: El proyecto de la mencionada obra estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad y deberá incluir una Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) acerca de su resultado en el área protegida. A tal efecto se tendrá en cuenta el reglamento de la Administración Nacional de Parques Nacionales quien dará la aprobación definitiva de la obra.

Sala de las comisiones, 18 de septiembre de 1995.

- Dámaso Larraburu. — Gualberto E. Venesia. — Mabel M. Müller. — Miguel A. Balestrini. — Alejandro M. Nieva. — Augusto J. Spinosa. — Enrique J. Olivera. — Arturo P. Lafalla. — María C. Guzmán. — Ana R. Kessler. — Athlo O. Vignolo. — Aníbal O. Hardy. — Eduardo E. Barriouneo. — Rodolfo A. Juncosa. — Carlos H. Golpe. — Angel L. Abasto. — Carlos E. Abihaggle. — Normando M. Alvarez García. — José S. Arcechea. — Eliseo Barberá. — Silvia M. Bonomi. — Mario M. Cámara. — Ramón A. Closs. — Juan C. Crostelli. — Miguel H. D'Alessandro. — Roberto A. D'Elia. — Jorge R. Díaz Martínez. — Luisa C. Donni. — Miguel A. García Moreno. — Néstor J. Golpe. — José L. Gitoja. — Gustavo A. Güren. — Manuel Herrera Arias. — José M. Harbía. — Carlos Manfredotti. — Javier R. Meneghini. — Marco A. Michelli. — Salomón A. Michitte. — Néstor J. Mariel. — Alberto Parada. — Lorenzo A. Pepe. — Anibal P. Peralta. — Héctor T. Polino. — Luis N. Polo. — Eduardo Santín. — Fernando E. Solanas. — Carlos Teney. — Rodolfo H. Terragno. — Francisco P. Toto.*

Buenos Aires, 1° de septiembre de 1994.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Alberto R. Pierri.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1° — El Poder Ejecutivo incluirá en el plan de rehabilitación de rutas nacionales la rehabilitación del camino de acceso al Parque Nacional Calilegua, desde su empalme con la ruta nacional 34 hasta el paraje conocido como Abra de las Cañas, ubicado en el departamento

<sup>1</sup> Artículo 84 del reglamento.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA



BUENOS AIRES, VIERNES 5 DE ENERO DE 1996

AÑO CIV

\$ 0.70

**Nº 28.305**

**1ª LEGISLACION  
Y AVISOS OFICIALES**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Dr. RODOLFO C. BARRA  
MINISTRO  
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
Dr. JOSE A. PRADELLI  
SECRETARIO  
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
Dr. RUBEN A. SOSA  
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767  
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/  
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
Nº 456.814

Decreto 3/96

Hs. As., 3/1/96

VISTO el Proyecto de Ley Nº 24.603 sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, con fecha 7 de diciembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 17.011 ratificó el CONVENIO DE PARÍS para la Protección de la Propiedad Industrial del 20 de marzo de 1883, revisado en BRUSELAS el 14 de diciembre de 1900, en WASHINGTON el 2 de junio de 1911, en LA HAYA el 6 de noviembre de 1925, en LONDRES el 2 de junio de 1934, en Lisboa el 31 de octubre de 1958, y en ESTOCOLMO el 14 de julio de 1967.

Que la Ley Nº 24.425 aprobó el Acta Final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales; las Decisiones, Declaraciones y Entendimientos Ministeriales y el Acuerdo de MARRAKECH por el que se establece la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO, y sus Anexos, entre ellos el ACUERDO SOBRE LOS ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, RELACIONADOS CON EL COMERCIO (en adelante TRIPS-GATT).

Que ambas normas constituyen Tratados Internacionales, aprobados por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y poseen jerarquía superior a las leyes, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

Que existen aquellos Tratados que por su contenido necesitan de disposiciones legales o reglamentarias complementarias sin cuya sanción no pueden ejecutarse o quedan parcialmente incumplidos". En esos casos, resulta inexcusable la complementación por medio de una norma subsecuente del Estado, que puede ser legal o reglamentaria según la índole del objeto a regular (propio del Congreso o de la competencia del Ejecutivo) (Vanossi J.R., Régimen Constitucional de los Tratados, págs. 182 y sigs., Buenos Aires 1969).

Que en el caso de aquellas normas del CONVENIO DE PARÍS y del Acuerdo TRIPS-GATT que son operativas "per-se", constituyen derecho común vigente a partir de la aprobación del Tratado y confieren derechos subjetivos y atribuyen obligaciones entre los particulares, aún cuando no hayan sido objeto de reglamentación alguna por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99 de la Constitución Nacional. "Desde este punto de vista carece de relevancia la existencia de una ley posterior a la aprobación que venga a conferir vigencia interna al contenido del tratado. Este se encuentra vigente por su sola aprobación, tiene ya fuerza obligatoria y rige, por estar cumpliendo todos los requisitos exigidos por la Constitución para su sanción. Una nueva sanción legislativa equivaldría a repetir el mecanismo de producción normativa, desconociendo la efectividad del mecanismo propio y específico que la Constitución ha previsto para el caso de los tratados. Aparte de innecesario, es impropio" (Vanossi, op. y loc. cit.).

### SUMARIO

Pág.		Pág.
12	<b>ADHESIONES OFICIALES</b> Resolución 538/95-SG Declarase de interés nacional la "IX Edición de la Regata San Fernando - Mar del Plata".	12
3	Resolución 539/95-SG Declarase de interés nacional el "VII Congreso Argentino de Graduados en Nutrición".	2
3	Resolución 540/95-SG Declarase de interés nacional la "VII Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos - RAPAL VII".	2
3	Resolución 551/95-SG Declarase de interés nacional el "Congreso y Exposición Internacional de Informática y Telecomunicaciones - INFOCOM '96 -".	2
3	Resolución 552/95-SG Declarase de interés nacional la "Trigésimo Séptima Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y Undécima Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de la Corporación Interamericana de Inversiones".	4
3	Resolución 553/95-SG Declarase de interés nacional la "63 Reunión del Comité Permanente de la Federation Internationale de Geometres - FIG -".	1
3	Resolución 554/95-SG Declarase de interés nacional el "II Congreso Argentino de Andrología".	3
4	Resolución 555/95-SG Declarase de interés nacional la "XXII Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, El Libro - Del Autor al Lector -".	9
4	Resolución 556/95-SG Declarase de interés nacional el "VII Simposio de Pediatría Social y II Simposio de Lactancia Materna".	12
10	<b>ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS</b> Resolución 4609/95-ANA Modifícase la Resolución Nº 3751/94, que normara el Régimen de Equipaje, estatuido por el Decreto Nº 2281/94.	13
	<b>CARNES</b> Resolución 480/95-SENASA Déjase sin efecto el artículo 2º de la Resolución Nº 305/95 mediante el	13
	cual se suspendió en forma transitoria el otorgamiento de nuevas inscripciones en los registros establecidos por el artículo 20 de la Ley Nº 20.740	16
	<b>CONVENIOS</b> Decreto 1042/95 Apruébase un convenio de renovación de préstamo suscrito entre la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.	
	<b>EXPORTACIONES</b> Ley 24.490 Prórroga de la vigencia de reembolsos por exportaciones realizadas por Puertos Patagónicos	
	<b>GAS NATURAL</b> Resolución 253/95-ENARGAS Apruébanse nuevos Cuadros Tarifarios correspondientes a servicios de transporte y distribución de gas por redes.	
	<b>LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELOS DE UTILIDAD</b> Ley 24.603	
	<b>POLICIA AERONAUTICA</b> Disposición 58/95-DNPA Modifícase la Disposición Nº 1/95, referente a las normas para el registro, habilitación específica, fiscalización, funcionamiento y control de las actividades de agencias de vigilancia.	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES</b> Resolución 291/95-ANSES Establécese una autorización para los trabajadores rurales transitorios, comprendidos hasta el 31-12-95 en los derogados regímenes de corresponsabilidad gremial.	
	FE DE ERRATAS	
	Resolución General 4099/95-DGI	
	<b>REMATES OFICIALES</b> Nuevos	
	<b>AVISOS OFICIALES</b> Nuevos Anteriores	



**LEYES**

#### LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MODELOS DE UTILIDAD

Ley 24.603

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

**ARTICULO 1º** — La Ley Nº 24.481 modificada por la Nº 24.572, sustituyó y derogó a la Ley Nº 111.

**ARTICULO 2º** — La Ley Nº 24.481 modificada por la Nº 24.572, ambas dictadas de conformidad y en consecuencia con las Leyes Nºs 24.425 y 17.011, constituyeron la aplicación y reglamentación integral y única de todas y cada una de las disposiciones de los Tratados ratificados por esas leyes, y del derecho del inventor que consagra el artículo Nº 17 de la Constitución Nacional.

**ARTICULO 3º** — Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

**ARTICULO 4º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuze.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Que tal ha sido el temperamento adoptado por la Corte Suprema de los Estados Unidos de América a través del voto del Chief Justice Marshall en la causa "Foster c/ Neilson" (2-Peters, 253, 314) resuelta en 1829, en el sentido de que el tratado es "... un equivalente de una ley del legislativo, siempre que opere por sí mismo"; temperamento recogido por nuestra CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION por los jueces Boffi Boggero y Aberastury en el caso "Editorial Noguier (Dr. Zhivago)" resuelta en Fallos 252:262.

Que así lo ha decidido también la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION en autos "CAFE LA VIRGINIA S.A. s/ Apelación" el 13 de setiembre de 1994 al decir que: "... La aplicación por los órganos del Estado argentino de una norma interna que transgrede un tratado —además de constituir el incumplimiento de una obligación internacional— vulnera el principio de la supremacía de los tratados internacionales sobre las leyes internas (causa F. 433 XXIII "Fibraeca Constructora S.C.A. c/ Comisión Técnica Mixta de Salto Grande", del 7 de julio de 1993; artículos 31 y 75, inciso 22) de la Constitución Nacional".

Que consecuentemente con lo expuesto no cabe afirmar que las leyes citadas por el artículo 2° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 24.603 constituyan la aplicación y reglamentación integral y única de los tratados aprobados por las Leyes Nros 17.011 y 24.425 y del derecho del inventor que consagra el artículo 17 de la Constitución Nacional, pues ello no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 75, inciso 22) y 99, inciso 2°) de la Constitución Nacional, ni a la realidad de las normas referidas ut-supra.

Que la facultad conferida al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION por el inciso 32) del artículo 75 de la Constitución Nacional de hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio sus poderes, aún cuando autoriza como es obvio la sanción de legislación más o menos casuista o detallada que reduzca o aumente el ámbito reglamentario, en ningún caso puede interpretarse como negatoria de la atribución del PODER EJECUTIVO de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación, cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias, que le confiere el artículo 99 inciso 2 de la Constitución Nacional.

Que en tal sentido el Proyecto de Ley, en la parte que se observa, constituiría un precedente que alteraría la independencia funcional de los poderes organizados por la Constitución Nacional.

Que la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha señalado sobre este particular que "cuando el PODER EJECUTIVO NACIONAL es llamado a ejercitar sus poderes reglamentarios en presencia de una ley que ha menester de ellos, lo hace no en virtud de una delegación de atribuciones legislativas, sino a título de una facultad propia consagrada por el artículo 86, inciso 2 de la Constitución Nacional, y cuya mayor o menor extensión queda consagrada por el uso que de la misma facultad haya hecho el PODER LEGISLATIVO". (C. 802.XXIV. Cocchia, Jorge Daniel c/ Estado Nacional y otro s/ acción de amparo, 2.12.93).

Que la facultad reglamentaria de las leyes que la Constitución Nacional atribuye al PODER EJECUTIVO resulta, por otra parte, esencial para asegurar el funcionamiento de la administración general del país y la ejecución y aplicación de las leyes por los funcionarios públicos a su cargo (conf.: González Calderón, Derecho Constitucional Argentino, Tomo III, pág. 357, Buenos Aires, 1923).

Que los ulteriores conflictos en los casos individuales que pueda eventualmente suscitar la ejecución o aplicación de la ley, o los hipotéticos reclamos de quienes puedan entender que los Poderes del Estado no han ejercido sus atribuciones legislativas o reglamentarias con arreglo a las disposiciones de la Constitución Nacional, serán en definitiva contenciosos que deberá resolver el PODER JUDICIAL, con arreglo al principio de división de poderes que

consagra el ordenamiento institucional de la República.

Que con relación a las facultades reglamentarias del PODER EJECUTIVO la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha señalado "que, si bien los reglamentos integran la ley, ello es así en la medida en que respeten su espíritu, ya que en caso contrario pueden ser invalidados como violatorios del artículo 86 (actual 99) inciso 2°) de la Constitución Nacional. En efecto, esta cláusula —que fija los límites de la atribución reglamentaria del PODER EJECUTIVO impone que lo haga "cuidando de no alterar su espíritu con excepciones reglamentarias" que es lo que, en definitiva, importa" (Fallos 312:1491; 262:468; 287:150, entre otros).

Que en lo atinente al principio de división de poderes la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION ha reiterado en numerosos pronunciamientos que el sistema constitucional de los tres poderes no está fundado en la posibilidad de que cada uno de ellos actúe obstruyendo la función de los otros, sino en que lo haga con la armonía que exige el cumplimiento de los fines del Estado, razones que hacen que la Corte, al ejercer el elevado control de constitucionalidad, deba imponerse la mayor mesura, mostrándose tan celosa en el uso de sus facultades como en el respeto de los que la Carta Fundamental asigna, con carácter privativo, a los otros poderes (Fallos, 226:668; 242:73; 285:369; 300:241; 1087; 311:2586; 312:1989; 313:1521, entre otros).

Que sin perjuicio de la autonomía de lo anteriormente expuesto, cabe recordar que el artículo 108 de la Ley 24.481 (artículo 111 T.O. Decreto 590/95) dispuso que: EL PODER EJECUTIVO dictará el reglamento de la presente Ley. Asimismo, la necesidad de tal reglamentación se desprende expresamente del texto de varios artículos de la citada Ley (tales como el 6°, 13, 15, 18, 28, 35, 97, 98, L.O. Decreto 590/95, etcétera) e implícitamente de otras de sus normas, circunstancia que igualmente se verifica en varias de las normas de los tratados internacionales que resultan operativas per-se (tales como el artículo 2° inciso 1, 4, D, apartado 3, 5° bis, entre otros, del CONVENIO DE PARIS, o 3, 4, 27.1, 39, 70.7 y 70.8 apartado i), entre otros, del TRIPS - GATT). En consecuencia el precepto contenido en el artículo 2° del proyecto de Ley N° 24.603 resulta contradictorio con lo establecido por el propio artículo 108 y las restantes disposiciones precedentemente citadas. Incongruencia que obsta a su razonabilidad.

Que en mérito a los motivos expuestos corresponde observar el artículo 2° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 24.603.

Que la presente medida no altera el espíritu ni la unidad del Proyecto sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que el PODER EJECUTIVO se encuentra facultado para dictar el presente en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Nacional.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS DECRETA:**

**Artículo 1°** — Obsérvese el artículo 2° del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 24.603.

**Art. 2°** — Con la salvedad establecida en el artículo precedente, cumplase, promúlgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 24.603.

**Art. 3°** — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los efectos previstos en el artículo 99 inciso 3) de la Constitución Nacional.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá. — Domingo F. Cavallo. — Guido Di Tella. — Rodolfo C. Barra. — José A. Caro Figueroa. — Alberto J. Mazza. — Oscar H. Canillón. — Jorge A. Rodríguez.

## EXPORTACIONES

### Ley 24.490

#### Prórroga de la vigencia de reembolsos por exportaciones realizadas por Puertos Patagónicos.

Sancionada: Mayo 31 de 1995.  
Promulgada: Diciembre 7 de 1995.



Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, acompañándole el proyecto de ley registrado bajo el N° 24.490, sobre prórroga de la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la Ley 23.018, comunicándole que esta H. Cámara ha considerado en sesión de la fecha la insistencia del H. Senado respecto de la observación del Poder Ejecutivo al referido proyecto, y ha tenido a bien confirmar la propia, con el voto unánime de los presentes, quedando así definitivamente sancionado.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1995.

Dios guarde al señor Presidente.



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

#### PRORROGA DE LA VIGENCIA DE REEMBOLSOS POR EXPORTACIONES REALIZADAS POR PUERTOS PATAGONICOS

**ARTICULO 1°** — Prorrógase la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en el artículo 1° de la Ley 23.018, manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1° de enero de 1984, para todos los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado que se mencionan en dicha norma por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 1995.

**ARTICULO 2°** — El reembolso adicional mencionado en el artículo anterior, disminuirá a razón de un (1) punto por año a partir del 31 de diciembre de 1999 hasta su extinción paulatina.

**ARTICULO 3°** — Derógase el artículo 9° de la Ley 23.018.

**ARTICULO 4°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuizzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

NOTA: Esta ley fue vetada por el Decreto N° 843 de fecha 22/6/95 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado en la edición del 27/6/95.



## CONVENIOS

### Decreto 1042/95

**Apruébase un convenio de renovación de préstamo suscripto entre la Administración Nacional del Seguro de Salud (ANSSAL) y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.**

Bs. As., 29/12/95

VISTO la actuación N° 2002-16963/95-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSAL) dependiente de la SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, y

#### CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación se gestiona la renovación por el término de UN (1) año del préstamo de hasta PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) que para afectar a las prestaciones médico-asistenciales de los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS otorgara la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSAL) mediante contrato de fecha 21 de marzo de 1995, aprobado por Decreto N° 396 del 23 de marzo de 1995.

Que tal asistencia financiera se realiza dentro del marco de las leyes Nros. 23.660 y 23.661.

Que se persigue garantizar el otorgamiento de prestaciones de salud a los beneficiarios del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, cuyo universo se encuentra incluido dentro del seguro de salud.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:**

**Artículo 1°** — Apruébase el convenio de renovación de préstamo suscripto entre el señor interventor de la ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (ANSSAL) y el señor Interventor Normalizador del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Eduardo Bauzá. — Alberto J. Mazza.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).